

Miradas feministas para transformar la seguridad

Resumen

**Aportes para el diseño
de una política de desmantelamiento de
organizaciones y conductas criminales
que atentan contra la defensa
de los derechos humanos
y la construcción de paz integral
en Colombia**



Organizaciones participantes

Corporación de Investigación y Acción Social y Económica–CIASE
Corporación SISMA Mujer
Corporación Colombia Diversa
Colectivo de Pensamiento y Acción: Mujeres Paz y Seguridad

Rosa Emilia Salamanca González

Corporación de Investigación y Acción Social y Económica–CIASE
Dirección y coordinación integral del documento

Linda María Cabrera Cifuentes

Corporación SISMA Mujer
Dirección y coordinación integral del documento

Katherine Ronderos Cifuentes

Consultoría temática y elaboración del texto

Juliana Ramos Díaz

Consultoría construcción de indicadores

Laura Gisselly Beltrán Estepa

Corporación Colombia Diversa
Aportes desde el enfoque diferencial LGBT

ISBN: 978-958-8608-30-3



María del Pilar López Patiño

Coordinación Editorial-AltaVoz Editores

Carlos Robles

Diseño y diagramación-AltaVoz Editores

Agradecemos las reuniones y aportes a la discusión y consolidación del documento de las siguientes organizaciones internacionales o personas expertas en el tema

Oficina de Cooperación de la Embajada de Suiza en Colombia
Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Colombia
ONU Mujeres Colombia
Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Conciliation Resources UK
Saferworld
Instituto Catalán Internacional para la Paz-ICIP
Swisspeace
Rafael Grassa Hernández
Borja Paladini

Con el apoyo financiero de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

People
Change
the World
Diakonia

Embajada de Suiza en Colombia

Miradas feministas para transformar la seguridad

**Aportes para el diseño
de una política de desmantelamiento de
organizaciones y conductas criminales
que atentan contra la defensa
de los derechos humanos
y la construcción de paz integral
en Colombia**





Presentación

Miradas feministas para transformar la seguridad

es una contribución de las organizaciones CIASE, SISMA Mujer, Colombia Diversa y el Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad, para aportar a la implementación y desarrollo programático del punto 3.4.3 del Acuerdo Final para Paz (AFP), firmado entre el gobierno colombiano y las Farc-EP, en 2016.

Antecedentes

La Cumbre Nacional de Mujeres y Paz y GPaz, delegaron en el Colectivo de Pensamiento y Acción, Mujeres, Paz y Seguridad y en Sisma Mujer, respectivamente, su participación en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), instancia que se derivó del Decreto Ley 154 de 2017. Las dos delegadas han adelantado acciones de incidencia y aportado a la construcción de documentos en el marco de la Subcomisión de género; pero, en realidad, fueron pocos los resultados concretos a lo largo del periodo del gobierno de Iván Duque Márquez.

La participación en esta instancia ha implicado el desarrollo de nuevas aproximaciones desde esas dos plataformas, que requieren de análisis, debates y concertaciones desde las miradas feministas y de mujeres que están en dicho proceso y que sin duda son múltiples, diversas y con enfoques variados.

Por lo anterior, el texto que presentamos solo refleja la opinión de quienes lo firmamos como organizaciones –Corporaciones CIASE, SISMA Mujer, Colombia Diversa y el Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad– y de ninguna



manera compromete a las plataformas y sus redes y organizaciones internas que nos han delegado. Por el contrario, este es un aporte a esa discusión, a las reflexiones y, a su vez, un camino hacia una política pública en materia de desmantelamiento.

Comisión Nacional de Garantía de Seguridad (CNGS)

La CNGS juega un papel importante en la implementación del Acuerdo Final debido a su relevancia frente al tema de garantías de seguridad; por lo tanto, su mandato no solo se enfoca en la parte operativa militar de la captura y judicialización de los integrantes de las organizaciones criminales, sino que identifica y enfrenta las conductas criminales que han favorecido el mantenimiento, reagrupamiento y rearme de estos grupos.

En el marco de la Comisión tres hechos relevantes son oportunos de mencionar en relación con la inclusión de género. La primera, la creación de la Subcomisión de género, conformada por delegadas de las mismas instituciones que hacen parte de la CNGS, lo que significa discusiones de alto nivel. La segunda, un proceso metodológico que dio como resultado un diagnóstico de género concertado, que evidencia las diferentes afectaciones en la vida de las mujeres y las niñas, y que deberían ser tomadas en cuenta al momento de definir una política pública para el desmantelamiento. La tercera y última consistió en un reglamento interno que permitiera la permanencia de las organizaciones o plataformas de mujeres, como

invitadas permanentes a este espacio y la paridad progresiva en la instancia misma.

Este documento busca avanzar sobre estos hitos de la Comisión y salir del modelo tradicional de seguridad, para presentar una propuesta integral desde un enfoque de seguridad feminista interseccional, que tiene bases conceptuales, metodológicas, estratégicas y operativas para el análisis de contextos y patrones de macrocriminalidad. Adicionalmente, toma como referencia el marco normativo brindado por la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad, compuesto por la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas –en adelante Resolución 1325 del CS-ONU y sus resoluciones conexas–, al igual que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer–CEDAW (Recomendación General 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, adoptada en 2013) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belem Do Pará–.

El Enfoque feminista para el desmantelamiento es un documento propositivo que brinda elementos de contexto, diagnóstico y diseño de políticas públicas, que respondan a las necesidades y perspectivas de las mujeres y niñas para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Por tal razón, a continuación, se reestructura el orden de prioridades, dándole mayor énfasis a abordajes conceptuales críticos,



que permitan tanto la comprensión más amplia del concepto de seguridad, feminismo y desmantelamiento como el desarrollo de una política pública alejada del modelo tradicional. Para ello, es fundamental la transformación de las relaciones desiguales de poder, la inclusión sustantiva del enfoque de género, particularmente de las mujeres en todas sus diversidades y, por supuesto, de la seguridad feminista interseccional desde una mirada integral y holística, colocando como centro a las personas, como seres heterogéneos, diversos y con complejidades.

En relación con el Acuerdo Final de Paz (AFP)

Las medidas de género del AFP abarcan la integridad de temáticas abordadas, las cuales orgánicamente deben impactar el alcance y contenido de cada disposición del Acuerdo. El tema de seguridad no es la excepción; y, por tanto, en el capítulo del fin del conflicto se previeron diferentes disposiciones relacionadas con el enfoque de género. En esa línea se espera que en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) –responsable de formular la política de desmantelamiento– se garantice la participación efectiva de las mujeres (punto 3.4.3 AFP) y se identifiquen patrones de actividad criminal que afecten de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBT, entre otros aspectos.

En el proceso de reincorporación, un conjunto de medidas debe garantizar el enfoque de género en todos sus componentes (punto 3.2 AFP) y la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento (punto 3.4.4 AFP) debe actuar ante las organizaciones criminales responsables de violencia sistemática, en particular, contra las mujeres. De otra parte, el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política, cuenta con una alta instancia de partidos y movimientos políticos que deben garantizar la participación del movimiento de mujeres (punto 3.4.7.2 AFP);

igual que lo debe hacer el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Territorios (punto 3.4.8 AFP).

Son múltiples las medidas que buscan la incorporación del enfoque de género en el alcance de todas las medidas previstas en el tema de seguridad; por eso su desarrollo requiere de una lectura especializada que permita llenar de contenido y concretar qué tipo de acciones son necesarias para garantizar el cumplimiento del enfoque de género en el AFP en general y en el tema de garantías de seguridad del capítulo del fin del conflicto. La seguridad es el eje transversal y, por tanto, es un reto establecer cómo y a través de qué medidas se puede garantizar el enfoque de género en esta temática.

La propuesta de política de desmantelamiento desde la perspectiva feminista interseccional que aquí se presenta, es una apuesta por replantear el alcance de la noción de seguridad que tenemos en nuestras políticas públicas, con el fin de incorporar los avances existentes en la teoría feminista y los estándares internacionales al respecto. Es una política que cumpliría cabalmente con las medidas del enfoque de género en el AFP.

Se trata de una apuesta especialmente retadora por tratarse de un tema usualmente comprendido como masculino. Es una política que revalúa la noción misma de seguridad, entendida no ya como el ejercicio de la fuerza militar y la persecución judicial, sino como el conjunto de medidas necesarias para desactivar las condiciones estructurales de violencias y discriminación hacia las mujeres y personas LGBT, que generan los riesgos diferenciales a que estas poblaciones están expuestas. Comprende un análisis de las relaciones de poder que pasa por la forma como está organizada nuestra sociedad, en que las mujeres tienen un lugar de subordinación y opresión, y por la concepción de seguridad en tanto modelo de acción construido desde la masculinidad violenta, en que las problemáticas



y situaciones enfrentadas por las mujeres no son identificadas ni abordadas en la respuesta institucional. Es una propuesta que cuestiona el patriarcado como modelo de dominación masculina y generador de las violencias que sufre toda la población.

A la luz de la plataforma de acción de Beijing de 1995, la inseguridad para las mujeres y niñas está en los riesgos de violencias existentes en empleos precarios o los derivados de la falta de remuneración del trabajo del cuidado, la feminización de la pobreza, la falta de acceso a alimentos, la seguridad social, la educación y la salud, o la adopción de decisiones sin su participación. Las condiciones de desigualdad son un factor de riesgo de violencias contra las mujeres y niñas, por eso la seguridad significa una intervención estatal que poco se relaciona con la militarización de la vida, en tanto factor adicional de riesgos de violencias hacia ellas.

Una sociedad segura es aquella en que se abordan los riesgos diferenciales derivados de las estructuras sociales de discriminación que generan violencias e imposibilitan el ejercicio pleno de los derechos humanos. En la línea de lo planteado por el PNUD en 1994 en su informe de desarrollo: “la seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas”. La protección contra “la amenaza de la enfermedad, el hambre, el desempleo, el delito, el conflicto social, la represión política y los riesgos del medio ambiente” (PNUD, 1994), desde un enfoque feminista, incorpora elementos adicionales de análisis frente a las relaciones de poder que caracterizan esas situaciones.

Así, el hambre, el desempleo y demás situaciones conllevan riesgos diferenciales para las mujeres y las niñas, dado el lugar de desigualdad estructural en que se encuentran en la sociedad. Esto conduce a la interrelación entre la desigualdad y la inseguridad tanto en ámbitos públicos como

privados (Urrutia y otras, 2020) sin que el marco del conflicto armado sea la prioridad de la intervención.

Por eso, la seguridad feminista cuestiona el ejercicio de la fuerza, la militarización, la masculinidad hegemónica (Tickner, 2020a) como respuesta idónea para los problemas de seguridad en la sociedad. De hecho, plantea que el Estado tiene responsabilidad en la generación de riesgos para la seguridad de las personas, tanto porque la militarización conlleva riesgos para las poblaciones, como porque la división Estado–crimen es un mito hegemónico (Paley, 2018).

La noción actual de seguridad no solo representa diversos riesgos para las mujeres, sino que reproduce desde su propia dinámica, patrones socioculturales de discriminación. En ese sentido, no protege, pero sí refuerza las estructuras de dominación al ser expresión del dominio patriarcal a través de la violencia armada (legal e ilegal). La idea de seguridad que tenemos está permeada por estereotipos de discriminación. El imaginario de la necesidad de protección de las mujeres por parte de los hombres de su entorno, es el sustento de que hombres de cuerpos armados (legales e ilegales) son la respuesta a los riesgos que enfrentamos como sociedad. Las mujeres son a la sociedad débil e indefensa, lo que los hombres a los ejércitos fuertes y poderosos. Nuestras estructuras institucionales son el reflejo de las construcciones socioculturales que tenemos.

El uso de armas y fuerza como aspectos característicos de la noción de seguridad es una experiencia reiteradamente fallida y en general incuestionada. Los modelos de seguridad existentes no han contribuido a disminuir las violencias contra las mujeres y las niñas, no han mejorado las condiciones de vida de las sociedades y, sin embargo, siguen siendo los referentes más autorizados para la intervención estatal frente a cualquier amenaza. Una lectura de género sobre



las relaciones de poder existentes, de quienes toman las decisiones en los Estados, puede explicar por qué no hay avances en replantear la noción de seguridad.

La política de desmantelamiento, prevista en el AFP, desde una perspectiva feminista apuesta por incorporar un concepto diferente de seguridad, lo que conlleva un cambio de modelo estatal en la materia, que referido en concreto al desmantelamiento, busca intervenir las dinámicas que reproducen las violencias y discriminación hacia mujeres y niñas, aquello que les expone a riesgos frente a actores armados, entendiendo a fondo la manera como estos se conforman, actúan y se mantienen, no como causa sino como consecuencia de una multiplicidad de situaciones que deben ser intervenidas, como los imaginarios sobre la masculinidad, los entornos de violencias cotidianas o estructurales, la situación económica y social de las regiones, las prácticas socioculturales de discriminación hacia las mujeres y la niñas, el rol que las mismas mujeres tienen en el conflicto armado, por ejemplo.

En la política propuesta se llamó la atención sobre la necesidad de

[...] entender que la dimensión feminista en situaciones de macrocriminalidad implica identificar los generadores de opresión y subordinación y transformarlos en nuevos modos diferenciados de enfrentar la violencia, desde sus causas hasta sus consecuencias, implica una sólida voluntad política de incorporar la participación y las peticiones de las mujeres, al igual que disponer recursos para enfrentar las dificultades con sus complejidades, desde una visión de fortalecimiento del aparato Estatal en las zonas más vulnerables, como ente regulador y garante de seguridad, cuidado y protección (Propuesta de política, p. 7).

También se plantea un concepto de desmantelamiento desde la perspectiva feminista:

El desmantelamiento en Colombia debe apuntar a la destrucción, erradicación y exterminio, puro, duro, total y definitivo, del accionar del fenómeno criminal (estructuras y conductas) y sus redes de apoyo, que han operado por décadas bajo la complicidad de un sistema patriarcal, heterosexual, económico y militar, devorador y opresor de los cuerpos y vidas de las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Para el desmantelamiento definitivo, desde el feminismo, se hace necesario identificar las causas estructurales, las raíces de las fuentes de su alimento, para así atacarlas, removiendo estructuras de poder hegemónicas, establecidas de manera histórica, política, económica, social y cultural (Propuesta de política, p. 38).

La prevención es la gran protagonista de la propuesta, en la idea de que la desarticulación de los grupos armados ilegales depende de comprender sus procesos de conformación, sus estructuras, objetivos, prácticas, hábitos internos, no para priorizar la intervención militar sino para desarticular las bases sociales que les dan lugar. En este ejercicio, los análisis de género pueden ser muy útiles para comprender las motivaciones de hombres y mujeres para ingresar a los grupos armados, para analizar el recurso a la fuerza y la violencia como mecanismo de dominación y sometimiento a las poblaciones, para dimensionar por qué recurren a determinados tipos de violencias según la o las víctimas y para explicar los impactos del fortalecimiento de las estructuras de dominación patriarcal en las comunidades con su presencia. La prevención también debe estar enfocada en “privar a los grupos organizados criminales de sus beneficios económicos y políticos, para que su fuente de



ingreso desaparezca junto con sus redes de apoyo políticos, y, por ende, se terminen sus actividades” (Propuesta de política, p. 73) para lo cual es determinante rastrear las fuentes de financiación en que muchas veces las mujeres y las niñas son explotadas.

La política de desmantelamiento feminista interseccional tiene tres ejes que abordan integralmente las medidas que se deberían tener en cuenta para lograr el desmantelamiento. En primer lugar, está la cultura de paz, un eje que abarca acciones frente a la desigualdad, la violencia hacia las mujeres y la atención de las víctimas. Luego el eje de protección y seguridad

que comprende la situación de mujeres y líderes y los temas de defensa, control de armas y trata de personas. Por último, el tercer eje precisa las medidas específicamente en temas de desmantelamiento de organizaciones criminales y sus conductas que incluye acciones frente a la investigación, el sometimiento a la justicia, la corrupción y lo referido a cultivos de uso ilícito. Este aporte espera contribuir a la formulación de políticas que incorporen efectivamente las construcciones feministas.

**CIASE, SISMA Mujer, Colombia Diversa
y el Colectivo de Pensamiento
y Acción Mujeres, Paz y Seguridad**





Parte 1

Sentando las bases para la comprensión de nuevas políticas de seguridad y de desmantelamiento

Mujeres, paz, seguridad y el fenómeno criminal (estructuras y conductas)

En octubre de 2000 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó de forma unánime la Resolución 1325 –marcando un hito en los derechos de las mujeres, la paz y la seguridad– al constituir el primer instrumento que reconoce los derechos de las mujeres en situación de conflicto armado y exige a las partes en conflicto que estos sean respetados y garantizados.

Esta resolución reconoce el impacto diferenciado y desproporcionado que los conflictos armados y situaciones de inseguridad tienen sobre las mujeres, especialmente la violencia basada en género, subrayando la importancia de la participación de las mujeres y de



sus organizaciones en los procesos de prevención y resolución de conflictos, así como en protección de la vida y dignidad de las mujeres y niñas antes, durante y después de los conflictos. Reconoce que los aportes y el involucramiento de las mujeres y sus organizaciones son clave tanto para la consecución y mantenimiento de la paz, así como para el desarrollo sostenible en contextos democráticos.

Hasta la fecha se han adoptado otras resoluciones subsecuentes o conexas por este mismo organismo, ellas son: 1820 de 2008, 1888 de 2009, 1960 de 2010, 2106 y 2122 de 2013, 2242 y 2250 de 2015, 2493 y 2467 de 2019. Estas resoluciones se conocen como la Agenda Internacional de “Mujeres, Paz y Seguridad” que permitieron la evolución en política internacional sobre la importancia de reconocer las afectaciones de mujeres y niñas en situación de conflicto, en particular la violencia sexual y la necesidad de incluir las mujeres en los temas relacionados con la construcción de paz y la seguridad.

En 2020, para conmemorar el aniversario 20 de la Resolución 1325 de 2000, el Secretario General de la ONU presentó ante el Consejo de Seguridad un informe de seguimiento a la implementación de dicha resolución en el cual se evidenció el escaso avance de la inclusión de las mujeres y sus organizaciones sociales en los espacios de incidencia y toma de decisión sobre asuntos de paz y seguridad y su exclusión de los procesos y estructuras de poder que surgen tras los conflictos armados, pese a ser agentes clave de mediación y consolidación de la paz y agenciadoras de la seguridad, como vivencia en la cotidianidad (Consejo de Seguridad, 2020).

El cuerpo de las mujeres como símbolo

Desde los estudios feministas, el análisis del cuerpo de las mujeres ha sido parte del centro de los debates debido a la construcción política del mismo, ya sea por las formas en que el cuerpo adquiere valor, alto o bajo, o por las mismas

En 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW adoptó la recomendación general No. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a ellos. El principal objetivo es orientar a los Estados partes sobre medidas legislativas y de políticas para garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones de proteger, respetar y ejercer los derechos humanos de las mujeres, promover la igualdad sustantiva entre los géneros antes, durante y después de un conflicto y garantizar que las experiencias de las mujeres se integren plenamente en todos los procesos de consolidación de la paz y la reconstrucción social.

A esto se suma que los tratados y convenios internacionales de la ONU cada vez hacen más explícita la necesidad de la inclusión de las mujeres y el análisis de género del impacto de ellas, como por ejemplo, el Tratado Internacional del Comercio de Armas de la ONU en su artículo 7.4 “Al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tendrá en cuenta el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños”.

De esta manera, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas –especialmente mujeres y niños, entre otros– muestra un énfasis en identificar y atacar las violencias basadas en género relacionadas con el crimen transnacional.

estructuras sociales, históricas y culturales. El cuerpo de las mujeres es a la vez una fuente de opresión y de poder. Es el lugar de normalización y resistencia donde están inscritas las normas sociales del hecho de ser mujer. “Los cuerpos no



sólo dan una identidad, sino también de experiencias sociales y muchas veces de resistencia” (Grosz, 1994). Esto es particularmente cierto con respecto a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), pues sus cuerpos son el signo que la sociedad interpreta como “desviado”, “anormal”, “monstruoso”, “incompleto” o “enfermo”.

La apropiación y el control de los cuerpos de las mujeres históricamente ha sido motivo de debate, principalmente en estudios de criminalidad, contextos de guerra y violencia, debido a que, en nombre de la seguridad, les controlan a las mujeres el derecho a decidir, a participar, a la privacidad, a la intimidad.

El cuerpo de la mujer como mercancía

Como objeto de campañas publicitarias, objeto de deseo. Esta concepción del cuerpo de la mujer, niega y rechaza la diversidad, y condiciona la belleza a unos patrones ajenos a la riqueza de un país multicultural y pluriétnico. Esta idealización del cuerpo femenino es perversa. Nos vende la imagen que todas las mujeres somos iguales por tanto intercambiables, sin valor propio. En este juego de intereses por apropiarse del cuerpo de las mujeres se legitima una doble moral que beneficia a dueños y señores: estos hombres se lucran del gran negocio del cuerpo de las mujeres (prostitución, tráfico de personas). Mientras tanto, los cuerpos con expresiones de género que no encajan en las estéticas hegemónicas de feminidad, que no son consumibles para el mercado y la mirada masculina, son devaluados y rechazados.

El cuerpo de la mujer pertenece a la casa

Esta mirada implica que mujer es igual a familia. Se le niega el derecho a decidir si quiere o no ser madre. Desde este enfoque, la mujer sirve si es incubadora. La responsabilidad de querer, vestir, educar a los niños/as es de la mujer y por extensión el cuidado de todas las personas que forman el núcleo familiar, es especial los varones. Las labores de cuidado de los varones deben ejercerlas desde niñas para que vayan aprendiendo a ser mamás, dejando que a su vez el niño aprenda a ser hombre. El dinero que gana la mujer es para el hogar, el que gana el hombre es para sus gastos personales. Esta pulsión (de secuestrar a las mujeres en el espacio doméstico) se refuerza sobre las mujeres cuando son víctimas de violencias que aprovechan su vulnerabilidad, como sucede con las mujeres LBT, quienes no están irrevocablemente disponibles para las labores reproductivas o del hogar y con frecuencia encuentran espacios para ser en libertad fuera de casa, por lo que son frecuentemente aleccionadas.

El cuerpo que puede ser mutilado

Cuerpos sin cabeza propia y sin voz, el varón es la cabeza de la familia. Si grita una mujer es histérica, si grita un hombre es porque se hace respetar. Sin cerebro, educadas para ser juiciosas, sumisas, obedientes, no inteligentes. Siempre consideradas menores de edad, niñas, sin capacidad para decidir. Deben pedir permiso, incluso en la vejez. Cuerpos disciplinados y atrofiados con mandatos de género: tacones que dañan los pies y la columna. Consideradas débiles por tener menos musculatura, los cuerpos no son para defenderse, sino para ser protegidas.



El cuerpo de la mujer como arma y botín de guerra

El cuerpo es penetrable, expuesto, accesible, invadible, violable, territorio a conquistar. La violencia sexual no sólo aterroriza y paraliza, sino que silencia y estigmatiza. La guerra exacerba todos los tipos de violencias y los Estados justifican en sus ejércitos acciones que atentan contra la vida y dignidad de las mujeres. La guerra mata a los hombres, pero deja sin vida a las mujeres, desgarrar sus cuerpos y corta sus raíces (tierra, memoria, identidad cultural).

Los cuerpos “perdidos” de las mujeres lesbianas o bisexuales

Sufren de una violencia que las estigmatiza e individualiza por ser percibidas como “mujeres que desprecian a los hombres”. Al ser percibidas como mujeres que “eligen” no desear a los hombres, son castigadas constantemente por haberse sustraído de la bolsa de “cuerpos disponibles” para los hombres. Esto responde, a su vez, a que el único deseo legítimo en las relaciones sexuales es el masculino, y a que el principal objeto del cuerpo femenino es prestarse como instrumento para satisfacer el deseo masculino. Las mujeres que deciden no complacer a los hombres no son “mujeres”, hay que golpearlas, violarlas, castigarlas y recordarles que “su lugar” en la sociedad es el de satisfacer a los hombres. Por eso las mujeres lesbianas no existen, porque no hay nada peor que una mujer que se atreve a usurpar el lugar de los hombres y pensarse en un mundo sin ellos.

Los cuerpos de las mujeres trans como depósito de deseos abyectos y violentos

Estos cuerpos pasan por un triple filtro de dolor. Son vistas como “monstruos”, como seres abyectos que no merecen recibir el mínimo trato de dignidad. Son vistas como criaturas mitológicas sobre las que pueden hacerse todas las actividades que conduzcan a la satisfacción de los deseos violentos, denigrantes y humillantes que perviven en la consciencia de sus agresores. Son vistas como personas que “traicionan” los privilegios de la masculinidad y la cisonorma, por lo que deben ser sancionadas y humilladas, por “decidir convertirse en algo menos bueno que un hombre”. Aquello parte de la idea sexista de las mujeres son repositorio de los deseos sexuales de los hombres, y de la percepción de las mujeres trans como hombres renegantes de la masculinidad, o como mujeres incompletas. Todo esto atenta contra las mujeres trans desde la violencia sexualizada contra sus cuerpos, hasta el borramiento de su identidad de género mediante actos de violencia.

Los cuerpos feminizados ante la lógica masculinista de la guerra

La lógica de la dominación masculina fundamenta el accionar bélico porque se asienta en la dominación de los hombres sobre las mujeres como el primer ámbito en el que se normaliza de la violencia de unos cuerpos sobre otros. De allí que en el conflicto armado colombiano los cuerpos feminizados de mujeres cisgénero, transgénero y hombres gays hayan sido objeto de especiales ejercicios de



subordinación y exclusión por ser considerados transmisores de una vulnerabilidad repudiable. Asimismo, estos cuerpos feminizados han sido territorios en los que la heterosexualidad obligatoria debe imponerse. Pues las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas amenazan la reafirmación de la virilidad al ser antítesis de la masculinidad hegemónica que sostiene y realiza la guerra.

Texto adaptado y ampliado, basado en la publicación:
Autocuidado, reflexión y herramientas
Corporación Centro de Promoción y Cultura, CPC. Bogotá, 2013

Con el propósito de construir sobre lo construido a continuación se presenta un análisis desarrollado por las organizaciones de mujeres, en el marco de los aportes conceptuales y propositivos para

la CNGS, en su tarea de desarrollar una política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales.

¿De qué paz hablamos?

Es el Acuerdo Final de Paz (AFP) el que le da vida a la CNGS y, por ende, a la política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Allí quedó estipulado que la paz ha sido “calificada universalmente como un derecho humano superior, y requisito necesario para el ejercicio de todos los demás derechos y deberes de las personas y del ciudadano” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016).

En la Constitución política de la República de Colombia, en el Artículo 22, quedó consagrada la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento; y en el Artículo 95 quedó expresado que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades, entre ellas, propender al logro y mantenimiento de la paz.

Para lograr el fin último de la paz estable y duradera en el marco del Acuerdo Final, se consideró que la suma de los cinco puntos concertados contribuyen a la “satisfacción de derechos fundamentales como son los derechos políticos, sociales, económicos y culturales; los derechos de las víctimas del conflicto a la

verdad, la justicia y la reparación; el derecho de los niños, niñas y adolescentes; el derecho de libertad de culto y de su libre ejercicio; el derecho fundamental a la seguridad jurídica individual y/o colectiva y a la seguridad física; y el derecho fundamental de cada individuo y de la sociedad a no sufrir la repetición de la tragedia del conflicto armado interno que con el presente Acuerdo se propone superar definitivamente” (Hueso-García, 2001, pp. 125-159).

Al identificar que los conflictos, solucionados por medios pacíficos, han desembocado en avances sociales y reestructuraciones jurídicas importantes, el investigador Francisco Muñoz incorporó el concepto de *paz imperfecta* como “una categoría de análisis que reconoce los conflictos en los que las personas y/o grupos humanos han optado por potenciar el desarrollo de las capacidades de los otros, sin que ninguna causa ajena a sus voluntades lo haya impedido”. De esta manera, el concepto de paz se amplía para reconocer la regulación, transformación o resolución de conflictos, de manera cotidiana, derivados en las relaciones humanas y con la naturaleza.



La paz imperfecta entonces “convive con el conflicto y las distintas alternativas que se dan socialmente a este para regularlo” (Jiménez et al., 2013, pp. 65-66). Con ello, el concepto de paz imperfecta busca incorporar todos aquellos mecanismos que permiten una salida pacífica a los conflictos. En este sentido, “la paz imperfecta

comprende tanto a la paz negativa como a la paz positiva puesto que su foco de interés se sitúa tanto en los instrumentos de prevención de las manifestaciones de la violencia directa como en los mecanismos de reducción de los niveles de violencia estructural” (Figura 1) (Harto de Vera, 2016, pp. 119-146).

Figura 1. Descripción gráfica del concepto de paz imperfecta.



Fuente: Muñoz, F. (2004). La paz imperfecta, en López M. (dir.) et al. Enciclopedia de paz y conflictos, Editorial Universidad de Granada, Granada 2004, p. 29. En Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Revista Cuadernos de Estrategia 183, pp. 119-146.

Adicionalmente, Galtung enfatizó en la necesidad de crear una cultura de paz que contrarreste el círculo vicioso de la violencia que ha fomentado la cultura bélica; es decir, se necesitan crear mecanismos e instancias para canalizar y resolver los conflictos sociales sin tener que usar la violencia para ello, ya que eliminar las diferencias de pensamiento es imposible.

Alcanzar una *paz imperfecta* requiere de una cultura de paz capaz de identificar los primeros signos de los conflictos para establecer análisis, diagnósticos, causas y actores principales necesarios para responder mediante vías diferentes a

la violencia. Con ello, para instaurar una cultura de paz en el marco de una democracia, implica replantear las diferencias sociales generadas por la desigualdad, la exclusión y la discriminación.

Esto incluye repensar las normas de género patriarcales y heteronormativas que han hecho parte de la estructuración y el sostenimiento de la guerra, al mismo tiempo que sostienen el *continuum* de violencia cotidiana contra las mujeres y las diversidades sexuales. De manera que, como lo establece el AFP, la construcción de paz requiere una perspectiva de género que, a nivel cultural, promueva la edificación de



una democracia realmente incluyente. Por lo tanto, las organizaciones de mujeres promueven el llamado a trabajar el concepto de paz

imperfecta, junto con la necesidad de implantar una cultura de paz basada en el cumplimiento del Acuerdo.

¿Seguridad para quién?

El Acuerdo Final expresa la necesidad de ampliar el abordaje de la seguridad con “una concepción moderna, cualitativamente nueva, de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016). La seguridad, desde esta perspectiva, se aproxima a los intereses de cumplimiento, protección y defensa de los derechos humanos de muchas personas que trabajan por la paz en Colombia; sin embargo, al momento de trasladar estos conceptos amplios a la práctica del derecho, se exige una especificidad tal, que permita definir con exactitud, el accionar político para la operacionalización, ejecución, evaluación y rendición de cuentas, según los principios democráticos.

¿Seguridad para quién? es una pregunta que conduce a analizar a la sociedad en tanto colectivo homogéneo como a las personas que la componen, debido a que las mujeres y las niñas en sus diversidades han sido eclipsadas por el sujeto de análisis “hombre”, sin tomar en cuenta sus particularidades, por ello, se recomienda transformar los procesos de análisis de la seguridad desde una mirada que responda a las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.

El análisis debe iniciar con la pregunta: ¿qué genera inseguridad? y entonces procede elaborar un marco de estudio y de estrategia que incorpore diferentes visiones. Aunque los agentes generadores de inseguridad para las mujeres son diversos –provenientes de personas conocidas como sus

parejas, exparejas, familiares o amigos– también se encuentran aquellas personas desconocidas –integrantes de grupos armados legales o ilegales, pandillas, crimen organizado, crimen callejero, etc.–, a lo que se suman vivencias contextuales y sensoriales de inseguridad en el cuerpo o la misma cultura junto con la estructura sociopolítica que permite, avala, naturaliza y tolera todas las violencias que enfrentan las mujeres y las niñas. Sobre esto, las feministas han cuestionado el papel del Estado como ente protector y garante de seguridad, que –por el contrario– en muchas ocasiones ha sido violador de derechos, ya sea por acción o por omisión.

En cuanto al sector de seguridad del Estado, a pesar del lento aumento de la participación de las mujeres de la sociedad civil en espacios de incidencia y de toma de decisión en políticas públicas, este sector sigue siendo poco receptivo a la inclusión de las voces de las mujeres de la sociedad civil en las estrategias y políticas de seguridad. Las mujeres no sólo cuestionan la percepción patriarcal de la seguridad como un valor masculino con enfoque militar, que se refuerza en las políticas y programas estatistas (Hamber et al., 2006, pp. 487-502) sino que sus propuestas no logran resonar en las soluciones prácticas o inmediatistas que pudieran aportar soluciones concretas a los problemas de inseguridad. Posiblemente este corte de comunicación se deba al propio concepto de seguridad que plantean las mujeres de la sociedad civil, que no corresponde al concepto que se concibe desde el mismo Estado y su fuerza pública.

Por otra parte, los esfuerzos para incrementar la participación de mujeres en la fuerza pública,



como por ejemplo la Política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la fuerza pública en Colombia, donde el marco normativo es cada vez más accesible para que las mujeres puedan ingresar y desarrollar su carrera profesional en una supuesta igualdad de condiciones, en la práctica no son suficientes. Siguen existiendo “muchos obstáculos en la práctica que implican discriminaciones contra las mujeres para acceder a la igualdad real. Así, por ejemplo, si las infraestructuras no están adaptadas a sus necesidades, si no se adoptan medidas tendentes a facilitar su acceso, formación y desempeño laboral durante el embarazo, si no existen medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, si no se penaliza el acoso sexual en el trabajo, si el clima laboral

refleja la falta de aceptación de las mujeres como policías o como mandos” (López, 2013, p. 22) entre otras circunstancias, no se garantiza realmente la igualdad y la no discriminación de las mujeres en la fuerza pública.

Se requiere, entonces, de un marco conceptual de la seguridad que refleje las necesidades propias de las mujeres y las niñas en sus diversidades, que permita exponer sus argumentos, junto con sus puntos de partida, para el diálogo propositivo en la creación de políticas de seguridad que sean incluyentes a sus apuestas sociales y políticas para la construcción de la paz. Con este propósito, a continuación, se presenta el abordaje teórico de la seguridad humana feminista interseccional, desarrollado por las organizaciones de mujeres.

Nueva apuesta: Seguridad feminista interseccional

Mucho antes de la aparición oficial del concepto de seguridad humana, en la década de 1980, las organizaciones de mujeres ya estaban desarrollando aproximaciones teóricas de un concepto propio de seguridad. Esto muestra que los vínculos entre economía y seguridad han generado dinámicas globales de desigualdad y exclusión en contextos internacionales de expansión de modelos económicos neocoloniales y extractivistas, y también han sido evidenciados por feministas en su interés por visibilizar los dividendos económicos de la prostitución en entornos militarizados (Sjoberg, 2017, pp. 143-60).

La seguridad humana se constituye como un avance fundamental en lo que representa la ampliación de la noción de seguridad, promueve una cultura de paz y respeta los derechos humanos, libre de discriminación contra mujeres y niñas en sus diversidades. Sin embargo, la visión de seguridad humana no garantiza *per sé* un abordaje sensible al género y colocar en el centro a las personas es una categoría revolucionaria para los enfoques tradicionales de seguridad,

pero insuficiente para garantizar la seguridad diferencial para las mujeres y niñas.

Las sociedades que transitan de un conflicto armado hacia la paz durante la fase de post-conflicto, se enfrentan a un incremento de la inseguridad en diferentes niveles: rural, urbano y transnacional, mientras el reajuste de fuerzas de poder y control territorial. Adicionalmente, las organizaciones criminales se reorganizan para identificar nuevos esquemas de operaciones y pasan entre jerarquías centralizadas a cada vez más descentralizadas, lo cual plantea nuevos retos en las respuestas institucionales en materia de defensa, convivencia y seguridad.

Un aspecto importante de la seguridad –vista desde las mujeres y niñas– es el componente de protección, no tanto desde una mirada patriarcal, a partir de la cual “son seres débiles, indefensos y frágiles, quienes requieren de protección contra las agresiones”; sino, desde una mirada empoderadora y emancipadora. La protección debe garantizar una participación activa y sustantiva de las mujeres



y niñas, como actoras políticas. Es una apuesta feminista que contribuye a un abordaje más complejo e integral para el diseño de políticas públicas. En Colombia se cuenta con el Programa Integral de Garantías de Seguridad para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos desde 2018 y, más recientemente, con el Plan de Acción Operativo 2019-2022, el cual involucra a 27 entidades del orden nacional en los ejes de prevención, protección y garantías de no repetición para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.

De esta manera, el debate entre seguridad humana y feminismo es complementario en vez de contestatario. Empero, la seguridad humana al mirar al ser humano como un ser universal, homogéneo, sin diferencias, asume en el hombre (posiblemente blanco, urbano, heterosexual, de clase media) el sujeto universal de estudio, ignorando por lo tanto las necesidades específicas de seguridad que tienen las mujeres y las niñas en sus diversidades (Villemas, s.f). Reafirma una idea utópica errada en la que la seguridad es una vida libre de miedo, siendo esta una mirada racionalista y patriarcal porque desconoce las emociones como humanas, unas vivencias constantes; es por ello que el feminismo plantea una seguridad en la que el miedo sea gestionable y el terror imposible, impensable e inexistente.

Para poder abordar a la seguridad humana y enriquecer su alcance desde una perspectiva feminista, por una parte, el eje central del análisis debe partir de las relaciones desiguales de

poder entre las personas, la interdependencia y la vulnerabilidad entre sí, que lleven a la transformación de la misma seguridad desde una mirada preventiva, argumentos que no se encuentran en los enfoques tradicionales de seguridad (Urrutia et al., 2020, p. 10), ya que son reactivas. La paz y la seguridad deben ser afrontadas con profundo respeto de las personas y de la integralidad de sus necesidades básicas (bienestar, libertad, identidad y sobrevivencia), entendiendo su complejidad y diversidad, como punto de partida (Calderón-Concha, 2009, pp. 60-81). Así, la reinterpretación feminista de la seguridad parte del reconocimiento de que las normas sociales de género producen inseguridades interconectadas en los ámbitos público y privado (Urrutia et al., 2020, p. 9).

Adicionalmente, desde la perspectiva interseccional, las feministas también han buscado hacer interpretaciones de la seguridad relevante para la vida de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta el cruce de sus diversas identidades y contextos, como la racialización, la pertenencia a una etnia, la edad, la clase social, el territorio, la identidad de género, la orientación sexual/eróticoafectiva, la capacidad física y neurológica y la condición de migrante o desplazada.

Por lo tanto, el concepto de seguridad feminista interseccional provee un marco de análisis que incorpora las diferentes aristas y complejidades que se requieren para definir políticas de seguridad incluyentes y con impacto no solo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo.

Más presencia del Estado, pero sin militarización: Análisis crítico a la seguridad multidimensional desde el feminismo

Reducir el gasto militar y controlar de manera estricta el acceso a las armas son objetivos estratégicos del movimiento de mujeres a nivel mundial y un compromiso fundamental de las

Naciones Unidas desde su creación (ONU, 2019). En 2020, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 75/43, manifestando su preocupación debido al incremento a nivel



mundial de recursos destinado a fines militares, que podrían dedicarse a atender necesidades de desarrollo en los países afectados por los conflictos, la pandemia y la pobreza. Y, en 2021, el Secretario General presentó su informe al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre el cumplimiento de la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad, enfatizando en su tercer objetivo sobre intercambiar la inversión militar por desarrollo, mencionado en el párrafo anterior. En este informe insiste en “seguir investigando para entender los contextos y las políticas que ayudan a reducir el gasto militar y aumentar el gasto social en beneficio de las mujeres y las niñas” (Consejo de Seguridad, 2021).

Los vínculos entre patriarcado, militarización de la masculinidad y el Estado han validado y legitimado las políticas existentes sobre seguridad nacional. En 2002, durante el 32º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Bridgetown, Barbados, se reconoció públicamente la existencia de nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad del hemisferio americano, los cuales son de naturaleza transnacional, diversa, intersectorial y de alcance multidimensional, que por lo tanto exigen abordajes y enfoques múltiples de cooperación en la región y desde sus distintas organizaciones. Se determinó ampliar el concepto de seguridad tradicional para abarcar dichos retos, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales (OEA, 2002).

En 2003, mediante la *Declaración sobre seguridad en las Américas*, de la Conferencia Especial de Seguridad realizada en Ciudad de México, se adoptó el nuevo concepto de *seguridad multidimensional* en las Américas, que “incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos,

el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional” (OEA, 2003). Con ello, mediante la seguridad multidimensional se exploran herramientas de orden normativo, jurídico, estructural, organizacional y financiero, para que la prevención, mitigación y neutralización sean más eficientes.

La OEA creó en 2005 la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), la cual tiene como objetivo llegar a ser el “principal referente hemisférico para el desarrollo de la cooperación y el fortalecimiento de las capacidades de los Estados en materia de seguridad” (OEA, 2011).

Para el caso de Colombia, el concepto de *seguridad multidimensional* se incorporó en la *Política de defensa y seguridad PDS para la legalidad, el emprendimiento y la equidad*. Allí se planteó la necesidad de adoptar una “nueva visión de seguridad que amplíe el objetivo de confrontar a esos grupos armados y las economías ilícitas y de paso a adoptar una política de carácter multidimensional que atienda los intereses nacionales, consolide el Estado de derecho, fortalezca la legitimidad democrática de las instituciones, garantice el respeto de los derechos humanos y se convierta en el motor de la transformación estructural de los territorios afectados por la criminalidad y la violencia, asegurando su incorporación plena al conjunto de la nación y denegándoselos a los grupos ilegales” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019, p. 20).

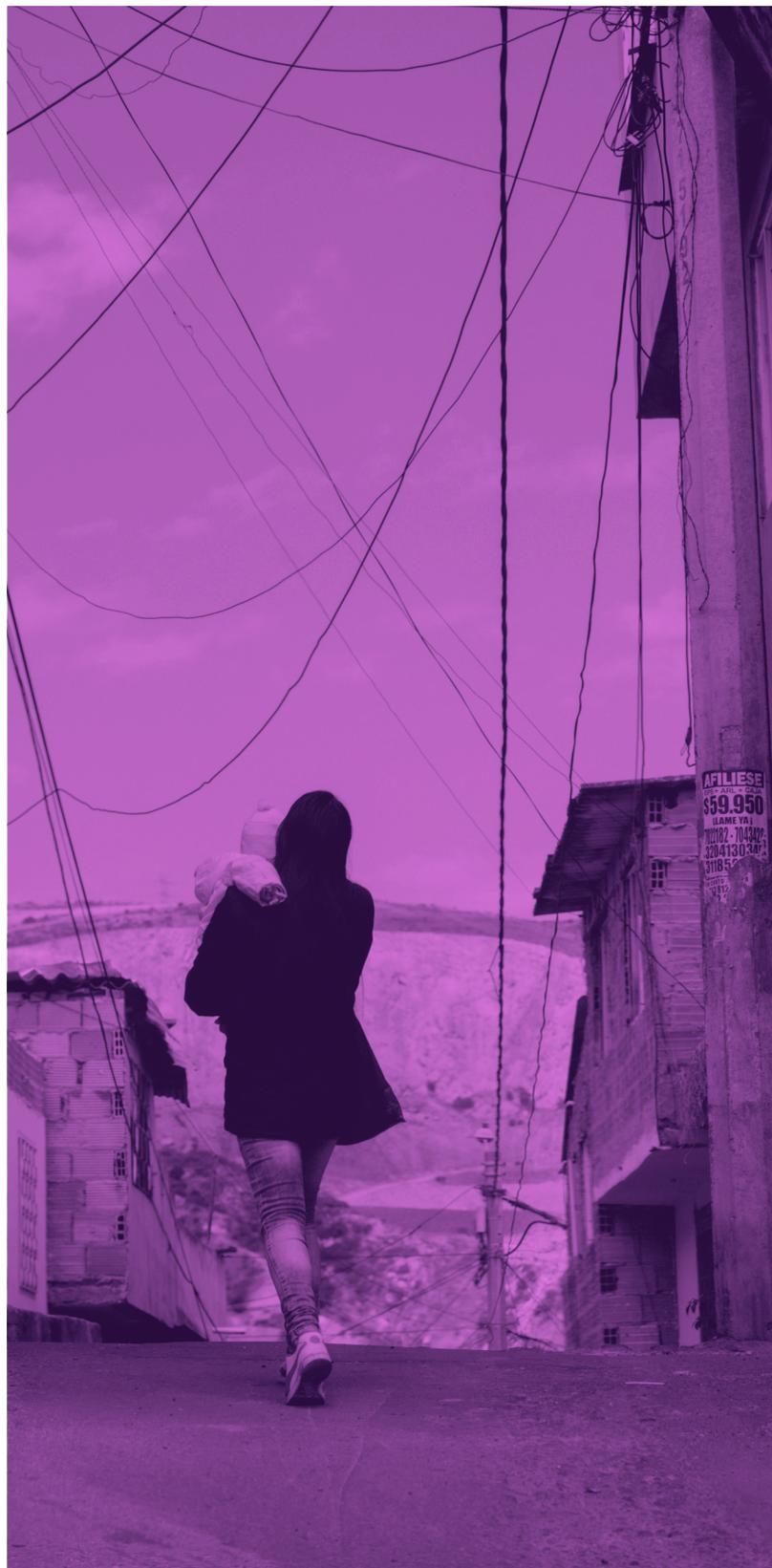
Esto muestra que, el avance de los estudios sobre seguridad se ha especializado cada vez más hasta constituirse en un conjunto de disciplinas interrelacionadas. También muestra la complejidad del ser humano que, al desarrollar mayores capacidades analíticas, conecta entre sí las diferentes dimensiones de la seguridad humana. “Así, un Estado que pretenda preservar a toda costa su seguridad nacional y dedique, con ese fin, una cantidad desmesurada a la compra de armamento, puede provocar un aumento



muy considerable en la inseguridad económica o sanitaria de la población de su país, hasta el punto de que quizás los ciudadanos de ese país se sientan muy inseguros (pues se reconocen amenazados por la pobreza, la enfermedad o la delincuencia), y no les proporcione gran consuelo a sus temores el hecho de contar con el ejército más poderoso de la región” (Rodríguez, 2005, p. 2).

Amenazas transnacionales –que caracterizan la región latinoamericana– como lo son: el narcotráfico, los grupos criminales organizados, las pandillas, el terrorismo, el tráfico ilegal de armas, el tráfico de personas, entre otros, han desbordado los contingentes tradicionales de control y seguridad nacional. El incremento y la extensión territorial del fenómeno criminal (estructuras y conductas), con el agravante de toma de territorios abandonados por la guerrilla de las FARC-EP, han puesto presión a la acción del Estado en términos de seguridad, recurriendo así al uso de su aparato militar y policial, que, teniendo en cuenta la amplia dinámica criminal, ha sido insuficiente y ha desbordado su capacidad de operación. Esto ha llevado a una modificación de roles y funciones del aparato militar y policial, haciendo cada vez más difícil reconocer la distinción entre acciones de defensa y seguridad, hecho primordial para la democracia, la cultura institucional y los diseños de cooperación regional (Celi, 2015, pp. 13-29).

Al ampliar la caracterización de las amenazas a la seguridad con bases de índole económico, del desarrollo, de cumplimiento de derechos se justifica el concepto de seguridad multidimensional, para con ello, situar políticas y prácticas institucionales que amplían las funciones asignadas a la Fuerza Pública. Cada vez más se popularizan situaciones donde la Fuerza Pública participa de diversa forma en “ámbitos relacionados con políticas de desarrollo económico-social, infraestructuras, servicios públicos y en acciones de seguridad interior que exceden los roles tradicionales de defensa territorial de los Estados” (Celi, 2015, pp. 13-29).



El Sistema Interamericano presenta una apropiación del concepto de seguridad humana, para reflejarlo en el de seguridad multidimensional. Nace del diseño de una seguridad regional para las Américas, determinando nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos comunes para la seguridad de los países en el hemisferio; por lo tanto, la seguridad adquiere una naturaleza transnacional, concerniente a vincular los diferentes aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales. Aunque a simple vista los conceptos de seguridad humana y multidimensional coinciden en su espíritu de integralidad y expansión de la concepción más amplia de seguridad, sus diferencias parten desde las estrategias de implementación y la manera de articular acciones desde el Estado y en cooperación con otros Estados.

Es importante delimitar que, el carácter multidimensional de la seguridad por parte de la Fuerza Pública, no puede significar la extrapolación de sus funciones, bajo el supuesto de que todo es seguridad, y no debe implicar que las autoridades civiles no asuman sus responsabilidades en la garantía de la seguridad; es decir, la multidimensionalidad contrae el riesgo de derivar la agenda del desarrollo y otros sectores del Estado, como el político y el judicial, a la agenda de seguridad, donde los cuerpos militares y policiales adquieren multifunciones, para responder a coyunturas específicas frente a las debilidades del mismo Estado y de sus políticas públicas.

Acciones como la asistencia humanitaria, la gestión de construcción de obras públicas, infraestructura vial o de servicios, la educación y la salud pública, llegando incluso a la conformación de complejos empresariales, muestran la diversificación de los roles de la Fuerza Pública, evidenciando los vacíos de presencia y gestión estatal de cubrir estas responsabilidades por medio de sus instituciones civiles.

La solidez de la institución militar debido a las décadas de inversión en el marco de un

conflicto armado, le permite llegar a esos lugares remotos, ejerciendo funciones temporales que no le corresponden, sin afectar sus funciones específicas, con la finalidad de “enfrentar carencias estructurales e insuficiencia de recursos institucionales frente a problemas emergentes en áreas críticas: control de violencia urbana, asistencia en desastres, extensión de delitos complejos ligados al narcotráfico o al crimen organizado, e incluso requerimientos derivados de la implementación de modelos de desarrollo” (Celi, 2015, pp. 13-29). Por consiguiente, el aprovechamiento de las capacidades instaladas de la Fuerza Pública y su potencial logístico y organizativo, se presenta como una ventaja con la que cuenta el Estado para garantizar su presencia territorial.

Para cumplir con la multiasignación de tareas se requiere de la ampliación de la infraestructura militar, mayores presupuestos y la expansión de su alcance, para cumplir con esa presencia territorial tan extensa. La búsqueda militar de la seguridad del Estado ha absorbido tradicionalmente “enormes recursos económicos y humanos, en menoscabo de otros muchos bienes que son necesarios para la seguridad integral de las personas: educación, sanidad, prevención de catástrofes, etc.” (Celi, 2015, pp. 13-29).

Detrás de esta aproximación, existe el riesgo de reemplazar la integralidad –objetivo principal de la seguridad humana– con la multifuncionalidad –bandera principal de la seguridad multidimensional– llevando así a la crítica que por décadas han alertado sobre el peligro de la militarización de las respuestas institucionales, en detrimento de políticas integrales y de desarrollo económico y marco judicial correspondientes a los demás sistemas del Estado.

Para muchos de los habitantes rurales en Colombia –en el marco del conflicto armado– la única presencia estatal que conocen es la militarizada; la cual ha generado con las comunidades tanto relaciones de colaboración como de conflicto. Especialmente frente a las



mujeres y la población LGBT la fuerza pública no ha estado exenta de perpetrar actos de violencia sexual (CNMH, 2018), asimismo, las diversidades sexuales han sido objeto de persecución y asesinato por parte de la Policía y el Ejército Nacional (Colombia Diversa, 2020).

En términos de las necesidades de la seguridad de estas poblaciones, no tiene sentido la implementación de estrategias militarizadas, pues aun cuando las fuerzas militares quisieran brindar alternativas integrales de seguridad, no cuentan con la confianza de las mujeres en su diversidad ni con formación y sensibilidad sobre violencias basadas en género (VBG) o violencia por prejuicio. De hecho, las instituciones civiles del Estado tampoco cuentan con dicha formación, razón por la que los programas de seguridad integral enfrentan un gran número de obstáculos que parten de un conocimiento institucional viciado por el prejuicio, la subalternización y la negación de la agencia de las mujeres y la población LGBT (Baca, Villamil y Jimeno, 2019).

Al final el Estado “está constituido por las visiones, las prácticas y los intereses de [los “grupos locales dominantes”]... quienes en la medida

en que controlan su estructura y su aparato, definen sus prioridades y sus políticas y, ante todo, determinan las formas legítimas de leer y comprender la realidad” (Baca, Villamil y Jimeno, 2019, p. 289). De manera que, de acuerdo con el objetivo de generar una seguridad efectiva, integral y sostenible, los recursos públicos deben invertirse en transformar las instituciones civiles locales (en especial del sistema de justicia) en cuanto a su y respuesta frente a las VBG.

Por lo tanto, las organizaciones de mujeres le recomiendan al Estado la importancia de adoptar modelos de seguridad feminista interseccional, de carácter preventivo, que priorice la construcción sociocultural de género desde la igualdad de derechos y oportunidades, que cuestione los estereotipos de masculinidad y feminidad dentro de las instituciones públicas, que elimine las desigualdades de género en toda la actuación estatal, que trabaje por la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular aquella cometida por grupos armados organizados y conductas criminales, así como también por la Fuerza Pública y, por sobretodo, que pueda superar la alta tasa de impunidad frente a estos crímenes.

Separación de políticas: seguridad vs. desmantelamiento

Los esfuerzos del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales y paramilitares no son recientes, datan de la década de 1940, pero a pesar de los esfuerzos todavía no se han podido ver resultados contundentes, en cambio, se está presentado una reestructuración, reactivación y reagrupación de todo el fenómeno macrocriminal, que ha encontrado terreno disponible debido a una serie de circunstancias, entre ellas los cambios generados por la firma del AFP debido a la salida de las FARC-EP de varias zonas del país, la finalización de los ocho años de sentencia para los judicializados en el marco de la Ley de

Justicia y Paz y la correlación de poderes en áreas de poca presencia del Estado.

El crecimiento, la modernización, la profesionalización y la capacidad de adaptación de estos grupos, organizaciones, conductas criminales y aquellas sucesoras del paramilitarismo, les han permitido abrirse paso con fuerza en los últimos años en Colombia, aumentando así los impactos letales contra la población civil, en particular los líderes y lideresas sociales, y las y los defensores de derechos humanos.



Es pertinente identificar las estrategias de acción directa y las complementarias que se requieren para el desmantelamiento de estas organizaciones y conductas criminales y no solo su desarticulación. Para ello, la separación entre política pública de desmantelamiento con la política pública de seguridad puede responder a dicha necesidad. Por ejemplo, la Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la legalidad, el emprendimiento y la equidad, del gobierno del expresidente Iván Duque, incorporó en varios apartes de sus siete líneas de política, estrategias para combatir la organización criminal en su conjunto así como el delito transnacional y el fortalecimiento de la inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, entre otros, bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional y el Ministerio de Defensa, en articulación con la Fiscalía General de la Nación según fuese necesario.

De igual forma, el documento presentado por dicho gobierno sobre “Lineamientos y plan de acción de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, que establece el artículo 1ro del Decreto Ley 154 de 2017” (Secretaría Técnica de la CNGS ejercida por la Oficina del Alto Comisionado) reconoce la importancia de la intervención de otras instancias del Estado y no solo el brazo militar y policial, manifestando para ello el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022).

Ya que estas dos herramientas de política pública son la base de trabajo por parte del gobierno nacional para el cumplimiento del Decreto Ley 154 de 2017, las organizaciones de mujeres identificaron cuatro cuestionamientos críticos para exponer:

- En primera medida, la Política de defensa y seguridad ya había incorporado elementos de trabajo, estrategias y acciones de intervención estatal para los asuntos de la desarticulación de las organizaciones y conductas criminales, los cuales se retoman nuevamente y se incluyen

tanto en los cuatro ejes que presenta el documento de Lineamientos como en los tres puntos del Plan de Acción de los mismos. Por lo tanto, los Lineamientos presentados por el gobierno nacional para una política de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, no son más que los elementos ya establecidos en la Política de defensa y seguridad, lo cual podría generar espacios de confusión al momento de la rendición de cuentas y el ejercicio de veeduría.

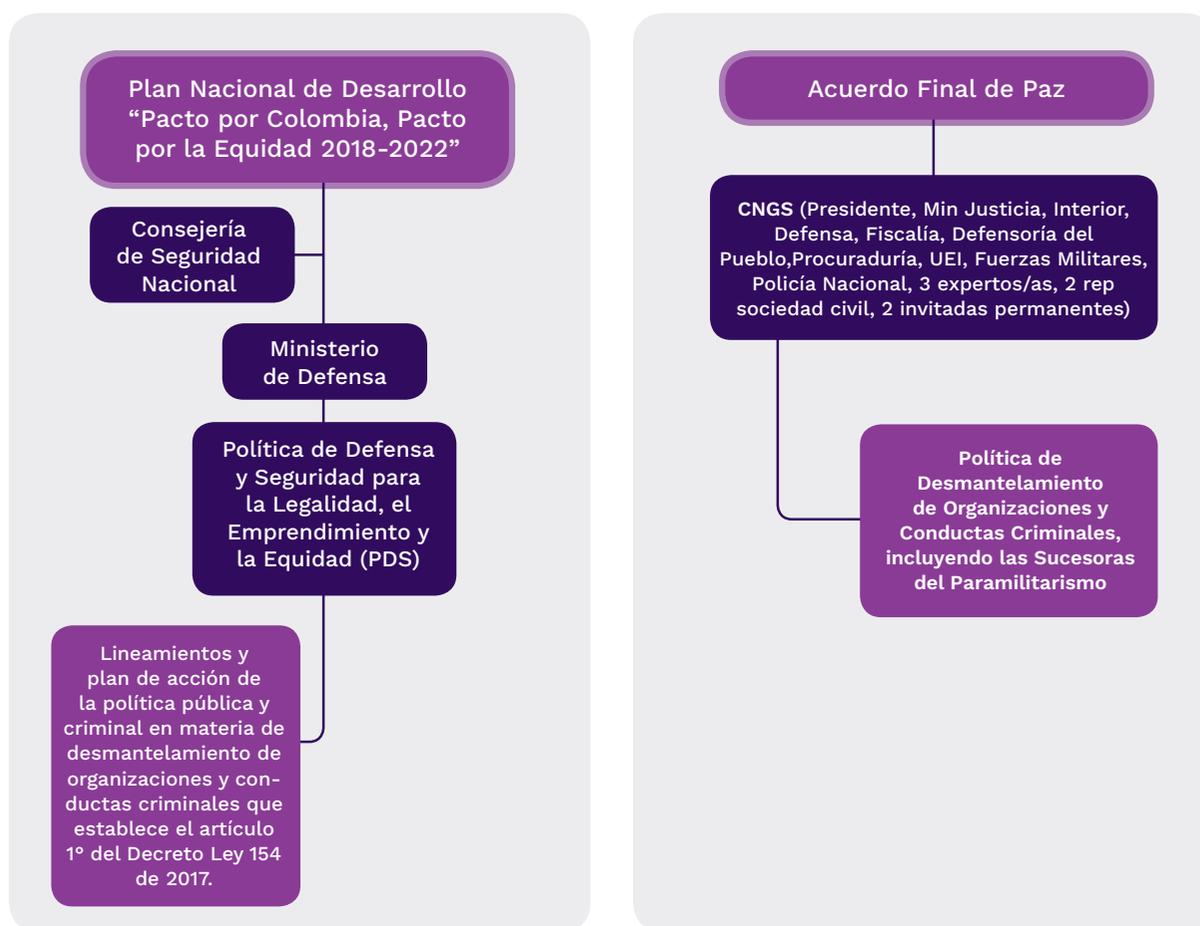
- Como segunda medida, ambos documentos, tanto la Política de defensa y seguridad y en particular el documento de Lineamientos para el desmantelamiento, no reconocen la figura de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) como el ente de alto nivel interinstitucional encargado del diseño, supervisión y coordinación interinstitucional de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, que establece el Acuerdo Final de Paz en el punto 3.4. y el Decreto Ley 154 de 2017; y, por ende, lo reemplazan por el Consejo Nacional de Seguridad y el Ministerio de Defensa (Figura 2). Adicionalmente, no incorpora las demás instancias que surgen a partir del Acuerdo Final en apoyo a la lucha contra dichas estructuras del fenómeno macrocriminal, como son la Unidad Especial de la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Élite de la Policía Nacional.
- Como tercera medida, en los Lineamientos presentados por el gobierno nacional del expresidente Iván Duque para una política de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales; que, si bien mencionan algunas remisiones al enfoque de género y conceptos, no pasan de la enunciación inicial sin efecto en los contenidos de la propuesta de fondo. Así, aunque en la parte inicial de los Lineamientos del gobierno se prevén de manera concreta el enfoque de género, en el



desarrollo posterior del texto; y, en particular, no hay ningún mecanismo concreto que desarrolle o permita desarrollar un enfoque diferente al relacionado con la respuesta militarista, del gobierno. En ese sentido, en la parte inicial, se recoge, entre varios enfoques diferenciales, el de género, pero luego no hay lugar para materializar esto porque se hace una remisión a lo que hay, es decir, a un conjunto de políticas existentes con debilidades estructurales en el enfoque de género.

- Por último y como cuarta medida, ambos documentos nuevamente ignoran instancias o programas, ya instaurados en el marco de la implementación del Acuerdo Final, como son los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), para crear otros nuevos con funciones similares, conllevando así a una duplicación de esfuerzos por parte del Estado.

Figura 2. Comparación del proceso de concepción de los lineamientos de política.



Estas reflexiones confluyen en una pregunta ¿es necesario entonces repensar el diseño y ejecución de una política pública distinta, con un enfoque más amplio e integral? Es decir ¿una política pública específicamente pensada para el desmantelamiento de estas organizaciones y

conductas criminales, y no sólo su desarticulación, bajo el diseño, supervisión, coordinación y estricta articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial, incluyendo representantes de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres?



Con esto, las organizaciones de mujeres firmantes de este documento, concluyen que mientras no se pueda separar la política pública y criminal para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales de la política pública de seguridad y defensa, no se podrán elaborar las

estrategias adecuadas para el total cumplimiento del Decreto Ley 154 de 2017, que garantice el pleno funcionamiento de la CNGS y una política pública y criminal de desmantelamiento que incorpore los principios ya establecidos en dicho Decreto.

Desmantelamiento desde la seguridad feminista interseccional

Se propone, entonces, una definición de desmantelamiento que reúne una apuesta crítica, sociopolítica y transformadora, en contribución con los debates que este tema ha congregado. El desmantelamiento en Colombia debe apuntar a la destrucción, erradicación y exterminio total y definitivo del accionar del fenómeno criminal (estructuras y conductas) y sus redes de apoyo, que han operado por décadas bajo la complicidad de un sistema patriarcal, heterosexual, económico y militar, devorador y opresor de los cuerpos y vidas de las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Para el desmantelamiento definitivo, desde el feminismo, se hace necesario identificar las causas estructurales, las raíces de las fuentes de su alimento, para así atacarlas, removiendo estructuras de poder hegemónicas establecidas de manera histórica, política, económica, social y cultural. La permanencia y proliferación de las organizaciones y conductas criminales se debe cuestionar desde las deficiencias de un Estado ausente, corrupto y cooptado desde su interior, buscando soluciones sólidas, de mediano y largo plazo, que prioricen el fortalecimiento y presencia institucional civil en todos los territorios del país. De lo contrario, seguiremos repitiendo los errores del pasado, enfocándonos en soluciones temporales y militares que terminan contribuyendo a la desarticulación de grupos y organizaciones, pero que desembocan en la rearticulación a posteriori de dichos grupos, bajo una transformación y modernización de sus estructuras.

El control, posesión, dominación, abuso y comercialización de las mujeres y niñas, en sus

diversidades, y la permanencia en el tiempo de crímenes como el tráfico de mujeres, los feminicidios, la violencia sexual sistémica, entre otros, cometidos en el marco de la macrocriminalidad, muestran la saña, el odio y el desprecio por lo femenino, evidenciando así una misoginia generalizada. Desde el movimiento de mujeres y feminista de Colombia, la lucha por el desmantelamiento y una política pública criminal efectiva, hacen parte de la agenda histórica de reivindicación de derechos para las mujeres en su diversidad, y un compromiso para que las voces de las mujeres sean cada vez más escuchadas, participando para la transformación social, cultural y política del país, donde las mujeres y las niñas puedan vivir sin terror y con un relación humana con el miedo gestionable de una cotidianidad segura y pacífica.

La política de desmantelamiento de los grupos y conductas criminales debe estar encaminada a establecer las garantías de seguridad como una “condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas aquí acordados, garantizar la protección de las comunidades y de líderes/as comunitarios, de defensores/as de derechos humanos, de los partidos y movimientos políticos y sociales” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016). Y, por lo tanto, debe estar engranada en coordinación de otros aspectos de la seguridad, la protección, el desarrollo, la paz, la debida diligencia y el Estado de derecho, como un todo, según lo plantea el Acuerdo Final de Paz.



La violencia macrocriminal: la punta del iceberg

¿Sí estuviéramos en una operación militar y el criminal termina siendo una mujer, la podemos matar; o no podemos porque es mujer? Desde el feminismo esta pregunta muestra la necesidad de una comprensión mayor sobre la igualdad de derechos y las relaciones desiguales de poder que culminan en la discriminación, la exclusión y por ende la violencia. Estamos entendiendo la igualdad de género como ¿el derecho de matar y torturar a una mujer de la igual manera que a un hombre por ser una criminal? Por lo tanto, podríamos complejizar la pregunta con otra, por ejemplo ¿el hecho de matar a una mujer criminal va a solucionar el problema del aumento de las mujeres en la criminalidad? O paralelamente ¿desarticular o eliminar un grupo o una organización criminal soluciona el problema como tal?

Las respuestas no son simples y requieren de mayor cuidado para el análisis, por esta razón, las plataformas de organizaciones de mujeres plantean un enfoque de seguridad humana feminista interseccional que permita reconocer las diferentes aristas del problema, partiendo desde las causas y los factores que permitieron que el problema llegara hasta tales dimensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo los principios teóricos establecidos por Johan Galtung, es de suma importancia contar con una teoría del conflicto que permita ahondar en los estudios para

la paz, no solo desde su versión negativa como la reducción de la violencia directa, sino también más allá de la satisfacción de las necesidades humanas, en la versión positiva de la paz, la cual se centra en la reducción de la violencia *estructural y cultural* (Calderón-Concha, 2009, pp. 60-81):

- **Violencia directa** (o *violencia delictiva*) es la violencia manifiesta, el aspecto más evidente de la violencia, que puede ser por lo general física o psicológica. Para el propósito de este documento, se puede agregar aquí la violencia macrocriminal.
- **Violencia cultural** se refiere a aquellos aspectos arraigados en la cultura, expresados en la religión, formas de pensar, lenguaje, arte, ciencias empíricas y ciencias formales, que se puede utilizar para justificar o legitimar la violencia directa o estructural. Se expresa por ejemplo en comentarios machistas, clasistas, racistas, homofóbicos hasta despectivos contra los mismos delincuentes.
- **Violencia estructural** (*la más peligrosa, la peor*) se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo. Es la violencia originada por la injusticia y la desigualdad como consecuencia de la propia estructura social, ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de las sociedades.



Empleando el marco teórico de Galtung hacia el triángulo o *iceberg* de las violencias contra las mujeres, se pueden identificar las diferentes manifestaciones tanto de forma visible como invisible, y entre ellas, estas formas de violencia se expresan de manera explícita. Debido a ello, las formas visibles y explícitas tienden a ser las más agresivas hacia las mujeres, las cuales son generalmente atendidas por las instituciones públicas y de salud. Sin embargo, aquellas violencias invisibles que se expresan de forma sutil son las que más permanecen en el tiempo; y, por lo tanto, son las más difícil de identificar y erradicar. En

este espectro los agresores son imperceptibles porque se mimetizan en las formas de actuación de la sociedad y sus instituciones.

Cabe destacar que las violencias contra las mujeres están presentes en todo su ciclo de vida; sin embargo, en el escenario macrocriminal, las niñas y las jóvenes se encuentran con mayor riesgo al ser el grupo blanco de las redes de tráfico de personas. Por otra parte, las violencias contra las mujeres se exacerban en contextos de guerra o criminalidad. Estas expresiones están representadas en la Figura 3.

Figura 3. Iceberg de la violencia contra las mujeres



Teniendo lo anterior en consideración las estrategias para erradicar la violencia macrocriminal reflejada en una política pública de desmantelamiento, no pueden estar aisladas de los otros componentes que la generan, como es el caso de la violencia cultural y estructural. Para que los esfuerzos en alcanzar y mantener la paz sean duraderos o sostenibles en el largo plazo, se requiere trabajar en los tres tipos de violencia al mismo tiempo, como un conjunto, no asumiendo que un cambio básico en una de las tres automáticamente conducirá a cambios en los otros dos.

Si se quieren reducir y erradicar las organizaciones y conductas criminales para alcanzar una mayor seguridad, no hay que limitar el trabajo al aspecto cuantitativo y cualitativo de las operaciones militares o de investigación y judicialización, sino también hay que transformar las condiciones en las cuales el reagrupamiento y la reactivación de estos grupos se siguen dando a través del tiempo; y transformar las maneras en que aún se concibe que las operaciones militares y armadas son consideradas como la respuesta a todas las situaciones de inseguridad, para dar paso a otros mecanismos de

resolución de conflictos por medio del diálogo y la mediación pacífica.

Aunque estas reflexiones no son recientes y se han incluido en algunos discursos y enunciados de políticas públicas, en la práctica no se ha encontrado la manera de conectar estas estrategias de manera conjunta, para evidenciar una implementación y, por ende, una verificación. Por esta razón, la seguridad feminista interseccional ofrece esos puntos conectores; es decir, que este trabajo coordinado surtirá efecto siempre y cuando las estrategias trazadas desde los diferentes niveles vinculen tanto la igualdad de género de manera transversal y explícita, como un proceso de transformación profunda que elimine las relaciones desiguales de poder. Como se dijo antes, esto incluye la transformación de las normas de género patriarcales y cisheteronormativas que operan como formas de violencia cultural y estructural legitimando y articulando diferentes expresiones del crimen.

De esta manera, se propone la generación de espacios de diálogo, según lo establece el Secretario General de la ONU, para identificar alternativas transformadoras y sostenibles en el mediano y largo plazo.

Superando las dicotomías hacia la complejidad y futuros diálogos

Para el propósito de este documento, invitamos a la reflexión –más allá de los dualismos y etnocentrismos de las relaciones entre conflicto y paz, poder y cooperación, amigo y enemigo–, con el objetivo de abarcar la complejidad humana y desarrollar respuestas amplias frente a escenarios también complejos. Por tal motivo, es necesario romper con los esquemas dualistas, dicotómicos, simplificadores y dar paso a una comprensión racional amplia, que pretenda transformar y construir.

Los procesos, políticas y estrategias para el desmantelamiento de conductas y organizaciones criminales suelen pasar por alto los múltiples

roles de género que tanto hombres como mujeres juegan en el conflicto. En particular, tres dicotomías impiden un análisis más completo del desmantelamiento desde un enfoque de género interseccional (Tabak, 2011, pp. 104-147):

- Dicotomía “conflicto/posconflicto”. La aplicabilidad de las medidas relacionadas con el conflicto y posconflicto pasan por alto las violencias estructurales que persisten como manifestaciones endémicas de la sociedad, incluso luego de avanzar en procesos de desmantelamiento, que pueden replicarse en nuevas formas de reestructuración de grupos en escenarios de posconflicto. Se puede optar



por violencia armada en vez de conflicto, ya que los conflictos, resueltos por medios pacíficos y sin armas, pueden generar oportunidades de cambio y transformación positivos.

- Dicotomía “público/privado”. Las medidas de desmantelamiento implican la desarticulación de las conductas y organizaciones criminales de los ‘espacios públicos’ y suelen pasar por alto la necesidad de desmantelar las conductas y organizaciones criminales que operan en los ámbitos ‘privados’ o ‘domésticos’.
- Dicotomía “víctima/victimario”. Las medidas de desmantelamiento suelen ignorar que la identidad de víctima no excluye la posibilidad de haber participado en hechos victimizantes. Así mismo, se suele hacer hincapié en la caracterización de las mujeres como víctimas, lo que impide analizar el papel de las mujeres como partícipes en el desmantelamiento de operación de organizaciones y conductas criminales. Como señala la investigación Mujeres y crimen organizado en América Latina indica que es necesario ampliar el conocimiento acerca de los roles que las mujeres desempeñan en las economías criminales como el narcotráfico, el tráfico de personas y la trata de personas. “Aunque la participación de mujeres ha sido menor que la de los hombres, y se ha concentrado en roles subordinados en función de una división del trabajo criminal que privilegia y premia los comportamientos caracterizados como masculinos, se observa una creciente participación y un ascendente protagonismo en el crimen organizado que ameritan ser analizados y matizados”. Por ejemplo, en Colombia la población carcelaria femenina ha crecido 484 % durante los últimos 30 años, de acuerdo con los datos del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC) (Tickner et al., 2019).
- Dicotomía “amigo/enemigo”. En contextos de guerra los imaginarios de amigo y enemigo se hacen más radicales, impidiendo ver la

gama de matices que una misma persona puede transitar según sus condiciones de vida, ya sean económicas, políticas, sociales y culturales.

El camino hacia la complejidad que genere estrategias de prevención, indica identificar en un mismo cuerpo de análisis la posibilidad de los diferentes tránsitos entre víctima y victimario, entre análisis de contexto causales y una caracterización y construcción de perfiles del sujeto de análisis exhaustivo, que permita visibilizar intereses propios, móviles, patrones de conducta y de acción, prioridades y activadores de violencia. La caracterización de cada grupo y organización y construcción de perfiles, con sus diferentes relacionamientos sociales, políticos, económicos y de relacionamiento de género (frente a las particularidades de los impactos hacia las mujeres y personas LGBT), requieren ser adoptados en una política pública criminal de desmantelamiento.

Sumado a ello, se requiere crear condiciones de apertura para el diálogo con los diferentes grupos, es indispensable crear herramientas públicas y legales, que permitan dichos acercamientos, no solo con el Estado, sino también con la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de mujeres y personas LGBT. El análisis de la complejidad para la transformación requiere de esfuerzos profundos de compromiso, respeto, tolerancia y, sobre todo, desaprender para reaprender.





Elementos de diagnóstico:

Las mujeres en contextos de criminalidad organizada

Las experiencias que han enfrentado las mujeres y niñas, en todas sus diversidades, en contextos de criminalidad organizada, ya sea en zonas urbanas como rurales, las han llevado a la pérdida de sus derechos al momento del ejercicio de su ciudadanía, la libre movilidad y la participación ciudadana activa. Se han dado casos donde las mujeres han creado medidas de *autoprotección* para garantizar su seguridad, las cuales, por lo general, no han incluido la participación del Estado, sino que han sido medidas alternativas, lo que significa que ellas, en su ejercicio de fortalecimiento, han desarrollado integraciones socioespaciales buscando un mejoramiento en su calidad de vida y una apropiación de su espacio público, ya sea en sus barrios, municipios o veredas.



Se conocen casos en los que las familias de las personas LGBT encargaban a la extinta guerrilla de las FARC-EP la corrección de sus características no normativas y como esto finalmente no ocurría, en parte como medida de autoprotección, las mujeres LBT huían de su territorio para poder existir y con posterioridad son recibidas a medias en otra comunidad por la misma razón, donde aprovechan para extraer de ellas la productividad o performatividad deseada (Colombia Diversa, 2020, p. 94).

Todo aquello que ponga en peligro la seguridad provocará una sensación de inseguridad que restringe el desarrollo de las mujeres y las niñas,

Aumento de feminicidios

En Colombia, la falta de actuación institucional y policial frente a estos crímenes, el incumplimiento de la debida diligencia y la no investigación ni sanción hacen que las mujeres vivan en una constante zozobra de inseguridad que no las deja gozar libremente de sus derechos. Se necesita establecer de manera legal la forma como los datos sean recopilados para poderse establecer con exactitud la correspondencia entre feminicidios ocurridos por parte de grupos y conductas criminales, pues existen bases de datos como las que se utilizan en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que no permiten clarificar estos casos.

El Ejército no es el único actor armado que ha cometido este tipo de actos, por lo que aún más en espacios de macro criminalidad que afectan a mujeres y niñas en su diversidad es urgente que los sistemas de justicia y de seguridad se transformen y realicen análisis de contexto que permitan probar y sancionar los crímenes de violencia por prejuicio y las VBG, identificando sus usos, fines y patrones. Colombia Diversa

teniendo en cuenta los diferentes cruces de sus identidades en su diversidad y en sus contextos, la cual es reforzada por la desigualdad económica o social de las personas o el reflejo de entornos violentos. A mayor desigualdad social, mayor inseguridad, que incluye la alerta que genera la necesidad de protección de los bienes.

Para las mujeres la inseguridad es un *continuum* de la violencia, que va desde la inseguridad en el ámbito privado, cotidiano y doméstico, que es donde se empieza a construir la inseguridad, y de ahí se traslada a las inseguridades en el ámbito público, que se sostienen porque está legitimado que el ámbito privado sea un ámbito de inseguridad.

ha logrado probar que existen características compartidas en la ejecución de un grupo de transfeminicidios, las cuales ilustran la presencia de un patrón: Además de motivarse en el prejuicio sobre las características diversas de las víctimas y de tener un perpetrador común, se llevaron a cabo mediante la supuesta contratación de las mujeres para servicios sexuales, su distanciamiento del casco urbano y el posterior hallazgo de sus cuerpos en potreros con ciertos signos de violencia física (Colombia Diversa, 2019, p. 110). No obstante, los casos fueron archivados por parte la Fiscalía.

Esta falta de respuesta estatal se ve agravada debido a que en los territorios donde el narcotráfico y el crimen organizado controlan a las comunidades, los niveles de violencia contra las mujeres y los feminicidios aumentan, generando un ambiente de terror, donde, frente a la gravedad de los hechos, los familiares de las mujeres asesinadas no se atreven a denunciar por el temor a las represalias o al daño de su reputación, al ser asociados con estas organizaciones criminales (Ochoa-Avalos, 2014, pp. 121-150).



Durante 2020 en Colombia, las mujeres vivieron los mayores niveles de violencia. La pandemia les impedía salir de sus casas, donde muchas tuvieron que convivir con sus agresores. Según los datos del informe del Observatorio de la Red Feminista Antimilitarista, el 2020 tuvo un aumento del 9,4% de los feminicidios comparado con el año anterior, contando como los principales victimarios a sicarios, bandas narco-mafiosas, compañero y excompañeros sentimentales. (Observatorio Feminicidios Colombia, 2020). La representante de ONU Mujeres en Colombia, Ana Güezmes, advirtió en abril de 2020 que “los impactos de las epidemias acentúan las desigualdades de género y el riesgo de violencia se incrementa en espacios de aislamiento” (Infobae, 2020).



Inseguridad en el espacio público

Las mujeres perciben la inseguridad como una sensación de peligro continuo de sentirse vulnerables. En el caso de las mujeres urbanas, el miedo al salir de las casas y transitar por zonas oscuras, descuidadas, sucias, abandonadas o solitarias, las deja expuestas a cualquier tipo de agresión, robo, violencia sexual, maltrato, etc., que pueda ocurrir en el marco de la actuación de organizaciones y conductas criminales en las ciudades y en sus barrios. Este tipo de espacios se propician por las condiciones de aglomeración de las ciudades y el tipo de espacios públicos que pocas veces promueven igualdad o equidad. En el caso de las mujeres rurales, quienes también están expuestas a afectaciones en situaciones del fenómeno criminal, pueden estar enfrentadas a amenazas, asesinatos, violencia sexual, reclutamiento forzado y otras múltiples vulneraciones a sus derechos humanos.

Violencia sexual es un fenómeno criminal perpetrado por grupos armados ilegales

La violencia sexual además de ser una amenaza constante para la seguridad de las mujeres, es un hecho que se percibe invisible, tolerado

socialmente y naturalizado por hombres y mujeres. Es un hecho que se presenta en todos los países del mundo, todas las clases sociales, todas las razas/etnias, y en zonas rurales y urbanas y durante todo el ciclo de vida de las mujeres. En situaciones de violencia criminal, las cifras de los casos son difíciles de conocer debido al subregistro de denuncia existente debido al miedo por cualquier represalia. Aunque en la mayoría de los casos de violencia sexual se puede dar en el espacio público.

De acuerdo con el Protocolo de investigación de violencia sexual de la Fiscalía General de la Nación “la violencia sexual es un fenómeno criminal multidimensional, en término de sus causas, del tipo de poblaciones que afecta, de los móviles, de sus ejecutores, de las formas y los ámbitos en que se manifiesta y de sus consecuencias. Es una manifestación violenta de arreglos sociales de género que son discriminatorios, se exagera en tiempos de guerra y se constituye como un mecanismo de dominación, que afecta de manera pronunciada a mujeres, niños, niñas y adolescentes” (Fiscalía General de la Nación, 2016).



Estigmatización y violencia hacia las mujeres defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, lideresas y mujeres en proceso de reincorporación

Muchas mujeres en Colombia optaron por el activismo, la vida política y el trabajo de la defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos del medio ambiente, etc. Esta actuación en la vida pública y política se aleja de la posición de cuidadoras de la familia y trabajadoras domésticas asignada por la sociedad, generando ciertos quiebres y rechazo en la mentalidad de las personas, que terminan atacando o deslegitimando su labor como defensoras. Muchas de ellas trabajan en condiciones de alto riesgo y reciben amenazas que atentan su trabajo y en varias ocasiones reciben amenazas o agresiones con connotación sexual o directamente relacionada con su familia, lo que no sucede con sus pares hombres o compañeros activistas. Dichas diferencias, por ejemplo, basadas en el género, son las que deben ser tomadas en cuenta al momento de la búsqueda y diseño de soluciones y estrategias de protección particularmente para defensoras.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos “destaca que muchos de los actos violentos cometidos contra mujeres defensoras presentan una indiscutible dimensión de género. El agravamiento de la violencia contra las mujeres defensoras ha sido no sólo en cuanto al número de actos violentos, sino también en el aspecto cualitativo, al tener una doble connotación, pues vienen aparejadas con intenciones ejemplarizantes por parte de sus agresores en razón de su condición de mujer y por la actividad de promoción o defensa que desempeñan” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

En el caso de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), este reclamo las hace visibles tanto por ser mujeres como por ser no heterosexuales o no cisgénero, lo que es percibido como una transgresión en sí misma, merecedora de sanción o corrección;

situación que les pone en riesgo. Ante la falta de avances en relación con los grupos vulnerables, se recomienda enfatizar en los Planes de Trabajo de la Alta Instancia de Género respecto de la formulación de la Estrategia de no estigmatización y en la promoción, convivencia y tolerancia.

La Corporación Sisma Mujer ha venido haciendo seguimiento a la situación de las mujeres defensoras, con boletines periódicos que pueden ser de utilidad para la valoración del contexto. Particularmente se ha identificado un incremento en el 2019 del 50% de asesinatos a defensoras, lo cual fue declarada asimismo por la Defensoría del Pueblo y OACNUDH a inicio de 2020 (Corporación Sisma Mujer, 2020). Asimismo, se han identificado marcas de género en los ataques contra las defensoras, lo cual debe ser tenido en cuenta en el análisis del contexto, para así lograr la identificación de medidas acordes con lo que requieren las mujeres en los territorios en las políticas de desmantelamiento, como los servicios, el enfoque de la prevención, entre otras. Estas marcas de género fueron reconocidas por la CIDH en las medidas cautelares (Corporación Sisma Mujer, 2021).

Por otra parte, si bien los hechos de violencia letal y física contra las lideresas defensoras de derechos humanos y las constructoras de paz disminuyeron en este periodo, el hecho violento más recurrente contra las mujeres en ejercicios de liderazgo es la amenaza. Al respecto, resulta necesario destacar que este tipo de afectaciones tienen un tinte particular en el caso de las lideresas, pues al ejercer este mecanismo de presión sobre ellas, quien las realiza recurre también a estereotipos y simbolismos que extienden la afectación a sus familiares y personas allegadas, afectando así la integridad psicológica de quienes las rodean. Dicho de otro modo, a diferencia de lo que ocurre con los líderes, en que las amenazas se dirigen a ellos exclusivamente, en el caso de las lideresas, por regla general las amenazas incluyen referencias a su condición de mujer y sugerencias de amenazas contra las personas más cercanas a ellas.

La homofobia y la transfobia como elementos de la cultura colombiana

La violencia cultural frente a las diversidades sexuales va más allá, genera impunidad y se profundiza porque pervive en la institucionalidad, pasando incluso por encima del desarrollo normativo que tiene el país sobre los derechos de las personas LGBT, pues los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley reproducen los prejuicios de la cultura homofóbica y transfóbica de la cual hacen parte Organización de Naciones Unidas (2020a). Es así como en 2020 el número de personas LGBT víctimas de violencia policial se incrementó en un 60,5% (Colombia Diversa, 2021, p. 14) y la mayoría de ellas fueron personas trans. Sumado a esto, en la institucionalidad colombiana –en general– no existen cifras desagregadas por orientación sexual e identidad de género y tampoco se reúnen (Colombia Diversa, 2021, p. 22) datos sobre el tipo de violencia ejercida

contra las víctimas LGBT, sus detalles (como la posición del cuerpo o las condiciones en las que fue encontrado) o los elementos contextuales de los crímenes (como las amenazas recibidas con anterioridad a los hechos).

Tal falta de información impide caracterizar los hechos y establecer si estuvieron motivados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de la víctima (Organización de los Estados Americanos–OEA, 2019). Ello, en un contexto en el que se ha probado que el número de asesinatos contra la población LGBT no se ve afectado por la reducción en las tasas de homicidios nacionales (Colombia Diversa, 2021), lo que evidencia la especificidad de estos delitos y alerta sobre la necesidad de que las políticas públicas de seguridad consideren en prejuicio como móvil principal de la violencia contra las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.



Ausencia del enfoque de género en lo rural

Las mujeres rurales tienen un papel importante en el desarrollo de sus comunidades, a nivel mundial producen entre 50 y 70% de los alimentos y preservan la biodiversidad y la soberanía alimentaria de sus familias por medio de sus formas

de producción y estrategias de reproducción social. Sin embargo, el acceso a oportunidades sigue siendo precario, en Colombia las mujeres solo tienen titularidad sobre el 26 % de las tierras (Oxfam Internacional, 2017a).



El Primer Informe Sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia, ante la 72ª Sesión de la CEDAW evidenció que “en Colombia, más del 40 % de los hogares rurales y rurales dispersos con jefatura femenina se encuentran en condición de pobreza, el 12,8 % de las mujeres mayores de 15 años en área rural dispersa no saben leer ni escribir y una de cada cinco mujeres gestantes de 13 a 49 años tiene anemia y en más del 50 % de los casos la causa es la deficiencia de hierro; situación que se acentúa en las zonas rurales” (CEDAW, 2019).

Según el Departamento Nacional de Planeación, entre las zonas urbana y rural se presentan grandes brechas en pobreza, con la pobreza rural siendo como mínimo 50 % más alta que la urbana de 2010 a 2017. Para 2016, el 21,2 % de la población femenina del país vivía en zonas rurales y un 23 % de los hogares tenían jefatura femenina. De estos, más del 40 %, catalogados como hogares rurales y rurales dispersos, se encontraban en condición de pobreza (DNP, 2018).

Con respecto a la seguridad, para las mujeres rurales significa una combinación entre seguridad física, psicológica, económica, alimentaria, tener

una vivienda digna y que los recursos naturales de sus territorios sean utilizados para el bienestar de las comunidades. Los niveles de marginalidad y vulnerabilidad aumentan en la vida de las mujeres rurales, por los diferentes cruces de identidades y contextos que traen consigo, como son el género, la orientación sexual, la identidad de género, la clase, la racialización, la pertenencia étnica, la ubicación geográfica y los bajos niveles de escolaridad junto con la dificultad de hablar español en el caso de mujeres indígenas.

Debido a la alta vulneración de derechos que viven las mujeres rurales en los diferentes contextos culturales, sociales, políticos, de conflicto armado y de violencia criminal, las organizaciones de mujeres consideran que todas las acciones, estrategias y políticas encaminadas al desmantelamiento de grupos y conductas criminales, que tengan un componente hacia la ruralidad, se desarrollen en zonas rurales o se dirijan específicamente a personas rurales, deben priorizar la prevención de cualquier tipo de violencia, impacto, consecuencia o daño colateral hacia las mujeres rurales. Para ello se debe trabajar en mecanismos de análisis y diseño de indicadores de seguimiento.

Recomendaciones de la Relatora sobre Trata de mujeres y niñas

Las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de la esclavitud moderna; una de cada cuatro víctimas es un niño (International Labour Organization, 2017). Si bien la esclavitud moderna tiene lugar tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, la trata de seres humanos se asocia más comúnmente con la trata de mujeres con fines de explotación sexual o de niños con fines de explotación sexual, trabajo forzoso o mendicidad y delincuencia.

El crimen de trata de personas, no solo se da con fines de explotación sexual, también incluye el tráfico humano para explotación laboral y el

tráfico de migrantes para movilizar a personas por un territorio de manera ilegal. Las cifras según el Informe Global sobre Trata de Personas, de 2018, muestran que es un fenómeno en crecimiento a nivel mundial. Desde 2003 se han registrado 225.000 casos, de los cuales 24.000 ocurrieron en 2016, lo que evidencia un crecimiento exponencial en los últimos años. Las regiones de mayor crecimiento son Asia y las Américas y para la zona de Centro América y el Caribe, donde el 80% de las víctimas fueron mujeres y niñas. En la mayoría de los casos el destino para explotación sexual es Europa y Estados Unidos (UNODC, 2018).



Las mujeres con mayor riesgo de caer en las redes de la trata son las provenientes de Venezuela, afrocolombianas, indígenas, con discapacidad, desplazadas, aquellas que se han separado de las filas de grupos armados ilegales, las que viven en condiciones económicas de precariedad, en zonas turísticas y en zonas con presencia de industrias extractivas, grupos armados ilegales y organizaciones delictivas y criminales. En algunos casos, los traficantes drogaron a las mujeres y niñas utilizando el miedo y la coacción mediante el endeudamiento y la extorsión para obligar a las víctimas a realizar actos sexuales

en vivo. Se ha expresado la preocupación por la creciente industria de los modelos de cámaras web y sus vínculos con la trata de personas con fines de explotación sexual (Departamento de Estado, 2020).

Con esto, uno de los ejes primordiales para el desmantelamiento del fenómeno criminal (estructuras y conductas) debe ser el trabajo efectivo para la eliminación de la trata de personas y sus redes, ya que funcionan como un brazo operativo y financiero, que no solo prevalece en el territorio nacional, sino transnacional.

Mujeres en las cárceles: el eslabón más débil

En la mayoría de los casos, las mujeres que ingresan al mundo de las drogas ilícitas lo hacen desde el nivel más bajo, ya sea en el microtráfico o como mulas, sin ocupar lugares de liderazgo dentro de la organización. Los perfiles de las mujeres participantes en la industria de las drogas muestran que generalmente son jóvenes, analfabetas y con muy poca escolaridad, viviendo en condiciones de pobreza, madres solteras y responsables por el cuidado de otros miembros de su familia (Comisión Interamericana de Mujeres, 2014, p. 27).

Una política pública criminal para el desmantelamiento de grupos organizados y estructuras

criminales debe contar con estrategias amplias de análisis de estos factores, ya que la lucha contra el narcotráfico hace parte fundamental de la misma. La persecución policial y judicial se debe concentrar en los eslabones más fuertes de la cadena y no descargar todo su arsenal en los más débiles. Es imperante estructurar políticas sociales y económicas de largo plazo para las mujeres y niñas que acompañen la política criminal, para que el enfoque feminista de género interseccional provea una mirada de prevención y atención social, para provisionar a las mujeres y niñas de herramientas que les permita evadir y salir de las trampas del negocio de las drogas.



Mujeres en la macrocriminalidad ¿Empoderamiento o expansión del patriarcado?

El fenómeno criminal transnacional (estructuras y conductas), aunque parezca, no es un entorno exclusivamente masculino, el género se ha convertido en un factor que define las actividades y los roles asumidos por hombres y mujeres en los diferentes niveles. Aunque las mujeres han sido en su gran mayoría víctimas del crimen organizado y las conductas criminales, más directamente en los casos de violencia sexual, trata de personas, feminicidios y narcotráfico, cada vez más van adquiriendo una participación en estas estructuras, por lo tanto, el número de mujeres delincuentes es considerable y está creciendo (European Commission, 2011, p. 7).

Los mitos de la participación de mujeres, vista desde los estereotipos de género, la victimización y la subordinación en roles de bajo perfil, posiblemente impiden una comprensión más amplia de la operatividad del crimen organizado, ya que cada vez más, las mujeres están asumiendo roles de liderazgo y de autoridad (Aronowitz et al., 2010, pp. 1-15).

Al igual que con los hombres, en la mayoría de los casos, las mujeres vinculadas a los grupos y conductas criminales proceden de estratos socioeconómicos bajos, tienen poca educación formal y pocas oportunidades o acceso a empleo formal. Esta cuestión se agrava en el caso de las mujeres trans, quienes enfrentan barreras estructurales para acceder a derechos fundamentales como lo son la educación, la salud y el trabajo por la cisnormatividad que rige en la sociedad. Las mujeres van asumiendo roles de baja responsabilidad, delegados por los jefes (hombres), mediante el trabajo en cultivos de coca o laboratorios de droga, como mulas, en reclutamiento para redes de trata de personas, en la logística de operaciones, microtráfico, la extorsión y el lavado de dinero (Enfield, 2019, p. 5).

Con estos roles poco protagonistas, las mujeres se han visto forzadas a asumir riesgos y costos sociales, como presa fácil, generando el aumento de ellas en las cárceles del mundo, un crecimiento del 52% entre 2009 y 2019 (Tickner et al., 2020, p. 5)

El análisis de género e interseccionalidad, por lo tanto, se hace vital y útil, no solo para identificar los impactos de la macrocriminalidad en la vida de las mujeres y niñas, como víctimas, sino también para diferenciar los roles y posiciones desempeñadas por hombres y mujeres, al interior de los grupos, organizaciones y conductas criminales transnacionales, ya que provee una comprensión íntegra de este fenómeno, para así desarrollar estrategias efectivas de desmantelamiento.





Retos estructurales para el desmantelamiento de organizaciones y estructuras criminales desde una mirada feminista

Ya sea por acción o por omisión, la sensación de desprotección, inoperancia e impunidad institucional han marcado una percepción de abandono hacia las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, que les mantiene en una situación de alto riesgo, donde no cuentan con los mecanismos ni la confianza necesaria para acudir a las instituciones en busca de seguridad, protección o justicia. El hecho de no contar con la acción pronta y efectiva de la fuerza pública en momentos de riesgo ha aumentado el miedo y una alta desconfianza con las instituciones, siendo ésta también la misma sensación de las mujeres de la sociedad civil participantes de la Mesa Técnica de Seguridad, que provienen de diferentes zonas del país.¹

1 Es una alianza entre el Colectivo de Pensamiento y Acción “Mujeres, Paz y Seguridad”, las Fuerzas Armadas y de Policía, con apoyo de ONU Mujeres como Secretaría Técnica. La Mesa Técnica busca desarrollar un trabajo conjunto de diálogo continuo y aprendizaje que vincule el enfoque de género en el ejercicio de la Fuerza Pública.



El 44% de las y los servidores del sector salud no reconocieron su competencia en atender mujeres víctimas de la trata de personas, lo cual es preocupante que esta cantidad de funcionarios/as hagan esta afirmación. Además, se presentó un retroceso en la información que brindan según

el Modelo y Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual. Cabe señalar, que el informe expresó que el 60% de las mujeres asesinadas, habían denunciado el caso ante una comisaría de familia y, por lo tanto, estas mujeres habían tenido una medida de protección (Ramírez, 2015).

Desigualdades históricas, sociales, culturales y estructurales

A pesar de que Colombia tuvo mejor desempeño que el resto de países latinoamericanos durante la década de los años 80, este esfuerzo no se vio reflejado en un crecimiento económico y una mejor repartición de riqueza. Se consideró como una 'década perdida', donde, aunque se mantuvo la discusión entre pobreza y distribución del ingreso, sin embargo, muchos defendieron la teoría de hacer crecer la torta para después –no se sabe cuándo– distribuir la riqueza (Piketty, 2014).

Aunque la economía ha mantenido un sesgo que concentra los beneficios económicos en muy pocas manos lo que aumenta la desigualdad, en Colombia estas no son solamente de carácter económico. Las organizaciones feministas contemplan desigualdades étnicas, intrarregionales y de concentración de la tierra que tienen raíces históricas en la Colonia. A lo largo de la historia, los grandes beneficiados del desarrollo económico fueron tanto los empresarios como los trabajadores con niveles educativos más altos, por eso se pregona la demanda de una mano de obra más calificada por parte del Estado y se considera la pobreza como un problema estructural que se origina por una distribución inequitativa de los activos de la economía (Verano, 2019).

La pandemia del COVID-19 evidenció las debilidades estructurales y de desigualdad en el país, en particular en las áreas de la informalidad, desigualdad de género, desempleo juvenil, brechas entre lo urbano y lo rural, entre otras (Razón

Pública, 2020). Este, para las organizaciones feministas, es un tema fundamental.

La desigualdad es un factor relevante para el análisis y desarrollo de estrategias de desmantelamiento y prevención del resurgimiento de grupos y conductas criminales. Existe una relación de costo-beneficio entre desigualdad y violencia criminal, ya que a menores oportunidades económicas para los sectores menos favorecidos y mayores brechas entre ricos y pobres (desigualdad), el beneficio económico de participar en grupos criminales o delincuenciales es mayor. Es necesario que una sociedad justa reduzca la vulnerabilidad de los más débiles frente a las adversidades de cualquier tipo de crisis, ya sea de carácter económico, ambiental, sanitaria, alimentaria, etc.” (Beck, 1997).

El primer punto del Acuerdo Final de Paz (AFP) busca una transformación estructural del campo en un periodo de 10 años, que permita la reducción de la pobreza y las desigualdades históricas; y, por ende, el fortalecimiento de las instituciones estatales y su capacidad de gestión en las zonas rurales. Para esto, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) –creados en el marco de la implementación del AFP– son una herramienta del Gobierno para traer inversión a 170 municipios priorizados en las 16 subregiones más afectadas por el conflicto armado y con alta presencia del fenómeno criminal (estructuras y conductas).



Los PDET contemplan programas de educación, salud, vivienda, infraestructura, propiedad de tierras y servicios básicos. La política pública de desmantelamiento debe incluir el seguimiento a la implementación de estos programas, como estrategia de largo plazo para prevenir el resurgimiento de grupos y conductas criminales y así garantizar el desarrollo y la seguridad humana a las poblaciones más vulnerables y afectadas del país.

El fantasma financiero de la macrocriminalidad

La incertidumbre que ha causado históricamente la actividad criminal ha afectado la vida y salvaguarda de las personas y sus comunidades, tanto en términos físicos, medibles mediante los índices de delincuencia como en términos de percepción de inseguridad. La corrupción, la impunidad y la violencia armada, sumada a la proliferación del tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras, incluida aquella tolerada o perpetrada por el Estado, debilitan el estado de derecho y la gobernabilidad en términos democráticos y de justicia, lo cual va reduciendo paulatinamente la confianza de las personas frente el Estado y sus instituciones (Comisión Interamericana de Mujeres–CIM, 2014).

La mirada simplista y militarizada para atacar el fenómeno criminal (estructuras y conductas), desarrollada por el Estado militar, ha contribuido a oscurecer las formas en que el combate a estos grupos y organizaciones ha impactado negativamente diversas comunidades del territorio nacional, poniendo en marcha lo que se denomina “una suerte de maquinaria de miedo dirigida contra toda la población, que refuerza discursos autoritarios y machistas, al igual que las amenazas contra las mujeres” (Padilla, 2011, pp. 305-322), ya que este fenómeno no disminuye, sino que aumenta y se consolida.

Una de las razones por las que se está fallando en el desmantelamiento de grupos y conductas criminales es en el enfoque de la justicia y de las fuerzas militares en relación con los actos criminales y el dinero que el crimen genera. Esto implica “cerrar el sistema financiero global fantasma que facilita el movimiento en secreto de los fondos generados de manera ilícita” (Global Financial Integrity, 2017).

Un enfoque feminista para el desmantelamiento busca privar a los grupos organizados criminales de sus beneficios económicos y políticos, para que su fuente de ingreso desaparezca junto con sus redes de apoyo políticos, y, por ende, se terminen sus actividades. Es decir, para golpearles el bolsillo se requiere de “incrementar la transparencia financiera y compartir información entre agencias de gobierno, limitar jurisdicciones secretas y vigilar operaciones encubiertas como comerciales. Esto incluye, vigilar lo que llama “el sistema financiero global fantasma”, conformado por bancos, intermediarios y sociedades anónimas o empresas fachada, que permiten “lavar” y mover los recursos generados, así como evadir impuestos, a través de la identificación y del registro de los beneficiarios de económicos de estas operaciones y no solo a sus operadores y testaferros (Global Financial Integrity, 2017).

Corrupción y captura del Estado

Para evitar los errores del pasado en el actual diseño de política pública criminal para el desmantelamiento del fenómeno criminal, es importante reconocer como la parapolítica en Colombia influyó en la agenda política del país a mediados de 2006, debido a las relaciones entre grupos paramilitares y sectores políticos, por medio el pacto de Ralito, el pacto de Chivolo, el pacto de Pivijay, el pacto de reunión de coordinación, el pacto del Urabá el pacto de Magdalena Medio, el pacto del Eje Cafetero y Caldas, entre otros (López y Sevillano, 2008).



La política para el desmantelamiento de estructuras y conductas criminales debe estar acompañada de una fuerte estrategia de lucha contra la corrupción, como parte de un trabajo de fortalecimiento del Estado por medio de sus instituciones civiles y gobiernos locales. También implica comprometerse con la deslegitimación y judicialización real de la acción criminal para el ejercicio de una seguridad humana y una justicia comprometida, que restaure un orden institucional social, político y económico por fuera de la captura y cooptación del Estado por parte de los grupos criminales, el narcotráfico y la ilegalidad.

Erradicación y sustitución de cultivos de coca

Con la puesta en marcha del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), se priorizaron 183 municipios para su implementación. Sin embargo, las dificultades en su inicio y ejecución han llevado a enfrentamientos locales. Según Insight Crime, se creía que el PNIS se diferenciaba de los anteriores intentos de sustitución porque corregía los problemas esenciales a los que se enfrentaron esos programas. Pero debido a la falta de unas políticas claras de comercialización de los productos como resultado de la sustitución, al igual que el atraso en la restitución de tierras y del avance en los proyectos de infraestructura, los campesinos se sienten frustrados y posiblemente los cultivos ilícitos reaparezcan (Insight Crime, 2018a).

Como elemento clave de la política pública para el desmantelamiento de los grupos y conductas criminales, atacar el problema del narcotráfico es esencial, por medio del inicio de la cadena del mercado de las drogas que es el cultivo. Para ello, los ajustes y debida implementación del PNIS se debe incorporar como estrategia de desmantelamiento.

Tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras

Según el informe de LIMPAL Colombia, las mujeres tienen diferentes relacionamientos con las armas: como víctimas, donde las cifras de violencia contra las mujeres con armas pequeñas y ligeras ha aumentado en el país; como cómplices, contribuyendo al almacenamiento o la custodia de armas; como usuarias, ya que tienen acceso a las armas en el mercado ilegal, las mujeres pueden usar las armas como integrantes de grupos de delincuencia común y crimen organizado; y como activistas, trabajando por el desarme universal y definitivo (LIMPAL Colombia, 2016).

En Colombia, el debate sobre el porte, tenencia y comercio de armas pequeñas debe reforzarse en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz. El monopolio de las armas por parte del Estado debe estar garantizado mediante el fortalecimiento y modernización de las regulaciones existentes, que refuercen los lineamientos para limitar los permisos de porte y tenencia de armas por civiles, regular permisos más estrictos a empresas privadas de seguridad, establecer mecanismos efectivos de control para erradicar el tráfico de armas ilegales en los territorios e instaurar vías de rendición de cuentas.

El desarme en Colombia debe pasar también por corregir los errores del pasado con el proceso de desarme en el marco de la Ley de Justicia y Paz, donde la tasa de armas entregadas por los desmovilizados fue de 0.58, cifra que ni siquiera corresponde a un arma por persona. Algo que no se sujeta a la realidad, debido a los posteriores hallazgos de caletas de armamento perteneciente a los grupos desmovilizados (LIMPAL Colombia, 2016).

Por medio de la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas de la ONU, en 2016, Colombia



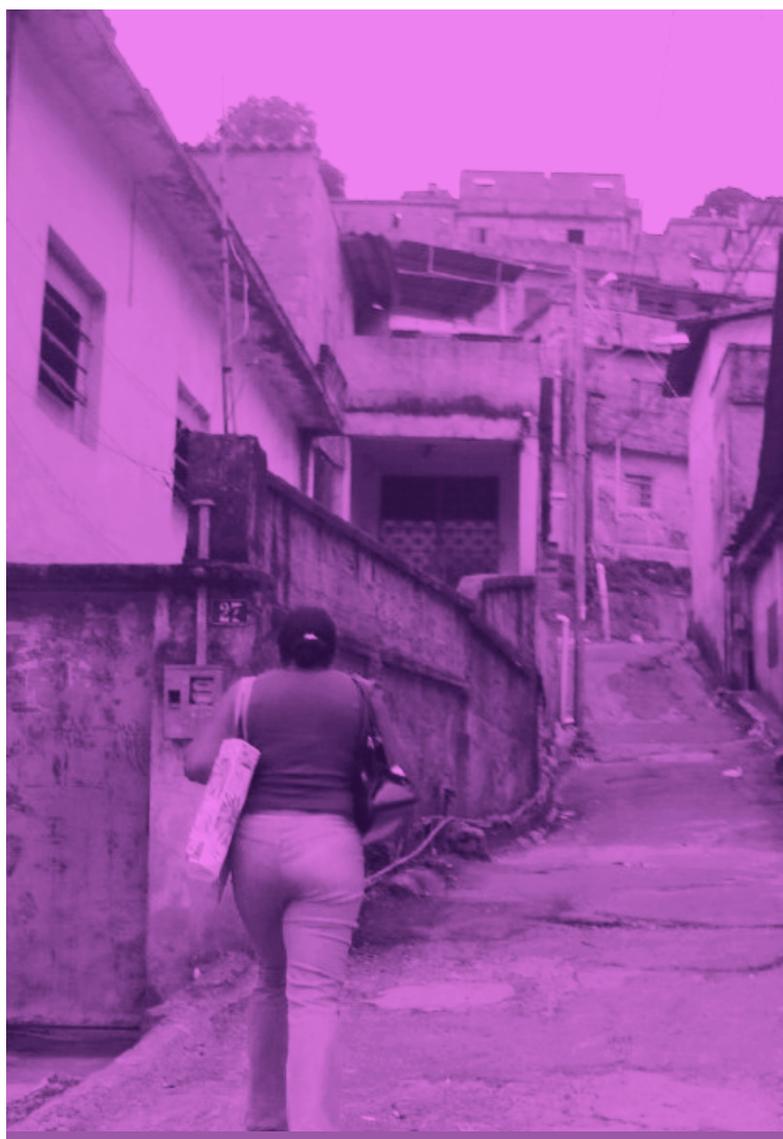
se comprometió a prevenir y eliminar el tráfico ilegal de armas convencionales y de evitar que llegue a usuarios finales no autorizados que fueran a cometer algún tipo de acto criminal o terrorista, estableciendo algunas normas internacionales comunes. Para ello, debe garantizar el cumplimiento del art. 7 del Tratado, donde se solicita a los Estados exportadores de armas a realizar una evaluación de riesgo y detener la venta cuando determine el posible uso de las armas para “cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contras las mujeres y los niños” (Organización de Naciones Unidas, s.f.).

Urgencia de una caracterización ampliada

Las organizaciones de mujeres comparten la preocupación expresada en el documento de propuesta de Lineamientos de política pública para el desmantelamiento, por parte de la sociedad civil ante la CNGS, sobre la manera en que la clasificación de GAO y GDO “limita la caracterización de su acción e invisibiliza los vasos comunicantes de estos grupos con agentes del Estado y del apoyo de economías legales más allá del desarrollo de actividades ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, lo cual no permite comprender las distintas aristas de su desarrollo” (Delegación de la sociedad civil ante la CNGS, 2020).

De otra parte, para las organizaciones de mujeres es de vital importancia, agregar al análisis y la complejidad de la caracterización de estos diferentes grupos junto

con las afectaciones en las vidas y cuerpos de las mujeres y niñas en todas sus diversidades. Mediante la búsqueda de patrones criminales particulares y el cruce de actuaciones e impactos superpuestos, se hace necesario desarrollar mecanismos de investigación y variables de análisis de contexto con enfoque de género, que faciliten los procesos de prevención, protección, participación, investigación, sanción y respuesta integral para las mujeres, niñas y sus comunidades afectadas.





Parte 4.

Pautas para la construcción de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento

Las organizaciones de mujeres hacemos un llamado para un cambio cultural, estructural e institucional en las políticas públicas que buscan la paz, la seguridad y el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Estos cambios deben promover la igualdad, la dignidad, la seguridad y la garantía de derechos para una sociedad más segura, equitativa y libre de violencias hacia las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.



Las personas perciben, experimentan y responden a la violencia y la inseguridad de manera distinta. Esto se debe a la construcción social de cada persona, que responde al lugar en el que se encuentra, es decir, a los caminos de la construcción de identidad y de contextos en los que habita, ya sea debido a su identidad de género y orientación sexual, racialización, pertenencia a una etnia, clase social, edad, ubicación geográfica, pensamiento político, estatus migratorio, etc. A esto se suman las vivencias de las desigualdades y de privilegios que responden a lógicas de discriminación y acceso inequitativo al poder, las oportunidades y los recursos. Negar esta realidad conlleva a hacer análisis parciales y sesgados y, por lo tanto, pueden poner en marcha políticas y programas de seguridad ineficientes, ineficaces o injustos, que no responden a las diferentes necesidades de las personas según sus vivencias identitarias y contextuales.

Además, para superar los grandes retos que presenta el escenario de pos-acuerdo en Colombia y responder al momento de transición para la implementación de todas las medidas estipuladas en el Acuerdo Final de Paz, es necesario pensar

en políticas que vayan de la mano de dicha implementación, que permitan las transformaciones culturales, sociales, políticas y económicas primordiales para que, como país, se puedan superar las décadas de violencia y conflicto armado y alcanzar la paz estable y duradera.

Las pautas que a continuación se presentan están basadas en tres pilares fundamentales que trabajan de manera simultánea entre sí: a) Cultura de paz y reconstrucción del tejido social, b) Protección y Seguridad, y c) Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales (Figura 4).

A partir de estos tres pilares se muestra el desarrollo del enfoque de seguridad feminista interseccional, desglosado en el siguiente punto de este capítulo, dando elementos para identificar y superar las diferentes discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres y las niñas en todas sus diversidades, dentro de una sociedad violenta, cisheteropatriarcal, clasista, racista, transfóbica, centrada en el capacitismo y el adultocentrismo, al momento de desarrollar acciones que garanticen su seguridad.

Figura 4. Tres pilares estratégicos de políticas públicas.



Enfoque de seguridad feminista interseccional

La transformación de las sociedades a raíz de las dinámicas de la globalización, la migración forzada, el crimen organizado, el narcotráfico, la crisis climática, la disputa por los recursos naturales, el tráfico de personas, las pandemias, las crisis económicas y financieras y la pobreza, han traído nuevos riesgos y amenazas a nivel mundial. Para gestionar y enfrentar estas amenazas los países han desarrollado un enfoque de seguridad centrado en el Estado para establecer el poder y el control de la soberanía, una seguridad basada en las capacidades de los países para mantener el desarrollo de sus actividades, de su cotidianidad, sin ningún tipo de interferencia o amenazas de países extranjeros (Kennan, 1951).

Por otra parte, estas crecientes amenazas han empujado a las organizaciones de la sociedad civil y a las entidades supranacionales a desarrollar otros conceptos de seguridad, como la seguridad humana, que no solo permita responder ante estos retos con una mirada centrada en el ser humano, sino que también pueda estar enfocada en el bienestar, la prevención de la violencia y la salvaguardia de las personas. Ver el concepto de seguridad humana en United Nations Trust for Human Security.

Se debe apuntar tanto a la investigación y persecución al modelo de negocio criminal y transnacional como a los medios sociopolíticos que lo permiten y fomentan. Debe incluir tanto la protección, apoyo, empoderamiento y reparación de las víctimas, como procesos transitorios de justicia y desarme, desmovilización y reinserción (DDR) para los perpetradores, que apunten a las garantías de no repetición. El crecimiento y fortalecimiento de estos grupos y conductas criminales, junto con sus formas de operar, requieren de una respuesta combinada, que incluya una perspectiva legislativa, política y sociocultural.

La permanencia y proliferación de las organizaciones y conductas criminales se debe cuestionar desde

el reconocimiento de las deficiencias de un Estado precario, patriarcal, cisheteronormativo, corrupto y cooptado desde su interior, a lo que se suma la prevalencia de la imagen del hombre fuerte y armado que consigue lo que quiere para él y su grupo, permitiendo priorizar soluciones militarizadas de corto plazo sobre otras de largo plazo que buscan el fortalecimiento de las institucional civiles, la garantía de los derechos y el bienestar social.

Por lo tanto, abordar el desmantelamiento de grupos, organizaciones y conductas criminales parte del reconocimiento de que existen relaciones de poder que generan estructuras de opresión, discriminación y subordinación hacia las mujeres y las niñas en sus diversidades, por razones de género, racialización, etnicidad, clase, edad, identidad de género, orientación eróticoafectiva, territorio, capacidad física y neurológica, educación y sus posibles intersecciones. Este reconocimiento, en el marco de la política pública, debe incorporar un análisis contextual, de necesidades y el desarrollo de estrategias que se enfoquen en apoyar y empoderar a las víctimas, en particular las mujeres y las niñas, según el alcance que tenga la CNGS.

Asimismo, la política pública de desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales, debe estar encaminada a establecer las garantías de seguridad como una “condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas aquí acordados, garantizar la protección de las comunidades y de líderes/as comunitarios, de defensores/as de derechos humanos, de los partidos y movimientos políticos y sociales” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016).

Teniendo esto en cuenta y en el marco de las funciones asignadas a la CNGS por medio del Decreto Ley 154 de 2017 y del punto 3.4. del Acuerdo Final de Paz, las organizaciones de mujeres proponen en este documento una



serie de pautas para el desarrollo de una política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, conformadas por tres pilares estratégicos acompañados con acciones e indicadores de seguimiento. Este trabajo hace parte de la agenda histórica de reivindicación de derechos para las mujeres y del compromiso para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en temas relacionados con la paz y la seguridad.

A continuación, de manera enunciativa, se presentan los tres pilares con sus líneas de acción y sus respectivas sublíneas de trabajo. Seguido a ello, se desagregan las líneas de acción en forma de matriz, con resultados, indicadores e instituciones responsables.

Pilar I. Cultura de paz y reconstrucción del tejido social

Para el caso de la cultura de paz, la mirada las mujeres y las niñas debe ser integral, no solo como víctimas y personas que requieren protección, sino como sujetas de derechos, con autonomía, actoras políticas que proponen, participan y son independientes para tomar decisiones y acciones por sí mismas, a lo que se suma la necesidad de reconocerlas como agenciadoras fundamentales de la seguridad en la cotidianidad.

Este pilar va dirigido a las políticas sociales de desarrollo que deben incorporar mecanismos de coordinación interinstitucional para trabajar en torno a la seguridad humana, integrando muchos de los componentes de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Pilar II. Protección y seguridad

Como garante de protección y seguridad, el Estado, mediante su política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales incorpora posturas enfocadas a la superación

de las injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias que permean la cotidianidad de las y los ciudadanos del país, las mujeres en particular, sin entorpecer o retroceder en los logros alcanzados por los movimientos de mujeres y feminista, relacionados con el empoderamiento y la participación política y ciudadana de las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.

Las estrategias de seguridad para la mitigación de los patrones de macrocriminalidad y el desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales deben abarcar un análisis de complejidades de las vivencias de las personas en referencia, no desde la homogeneidad, sino desde la multiplicidad y cruce de identidades de las mujeres y niñas en sus diversidades.

La protección y la seguridad para las mujeres, desde las diferentes aproximaciones del feminismo a la criminalidad organizada y la conflictividad armada, ya sea como víctimas, victimarias, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, incluyendo mujeres populares, mujeres en proceso de reincorporación y todas aquellas mujeres y niñas de la población en general, debe ser garante de derechos y oportunidades, manteniendo el principio de la vida, la paz y la igualdad de género, como fines máximos.

Pilar III. Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, y las sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

Abordar el desmantelamiento de grupos, organizaciones y conductas criminales parte de reconocer que existen relaciones de poder que generan estructuras de opresión, discriminación y subordinación hacia las mujeres en todas sus diversidades, por razones de género, racialización,



etnicidad, clase, edad, identidad de género y orientación eróticoafectiva, capacidades físicas y neurológicas, territorio y sus posibles intersecciones. Dicho reconocimiento requiere que este tercer pilar de pautas para la política pública y criminal de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales sea implementado no solo desde un enfoque de seguridad humana feminista interseccional sino en conjunto con los otros dos pilares presentados previamente, que son complementarios y necesitan estar articulados para su efectividad en el corto, mediano y largo plazo.

En este tercer pilar se abordan seis líneas estrategias enfocadas en la intervención de la inteligencia militar, investigación judicial exhaustiva de procesos y sanciones acordes con la legislación nacional, incluyendo la necesidad de revisar vacíos legislativos para el sometimiento a la justicia, desarme, desmovilización y reinserción, para evitar los errores del pasado y facilitar futuros procesos encaminados al desmantelamiento definitivo. Por lo tanto, no se pueden adoptar de manera aislada sin incorporar las pautas presentadas en los dos primeros pilares, ya que conjuntamente hacen parte fundamental de un todo, que necesitan implementarse paralelamente.

Matriz de pilares, líneas de acción, resultados e indicadores para la construcción de la política pública

Las organizaciones de mujeres proponemos una matriz que fue construida desde un enfoque de planeación basada en resultados que prioriza en su formulación al agente de cambio en quien se medirán los logros alcanzados, por medio de indicadores de tipo cualitativo y cuantitativo, en las diferentes líneas de acción.

Los indicadores formulados responden al contexto y espíritu de la Agenda Internacional de Mujer, Paz y Seguridad, conformada por la Resolución 1325 del CS-ONU y sus resoluciones conexas, al aludir de manera transversal a factores vinculados directamente con la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en todo lo concerniente con la prevención de los conflictos armados, la protección diferenciada hacia las mujeres en situaciones de emergencia y guerra, en la construcción y consolidación de la paz, y el mantenimiento de la seguridad, así: Pilar 1. Cultura de paz y reconstrucción del tejido social; Pilar 2. La Protección y la seguridad y Pilar 3. Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, incluidas las sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Esto sugiere para el seguimiento y la evaluación de los mismos, la participación de una nutrida constelación de actores que, desde su experiencia y experticia técnica e institucional, fortalezcan de manera sustantiva el desarrollo investigativo que demanda la rigurosidad de una medición de orden cualitativo, expresada en los indicadores de tipo, nivel y grado; y, de orden cuantitativo, expresada en los indicadores de número y porcentaje.

Así, en la perspectiva de contar con comprensiones compartidas en torno a los indicadores de orden cualitativo y cuantitativo, será necesario fortalecer el diálogo entre el Estado, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de mujeres y feministas –que hacen seguimiento a los temas priorizados en cada indicador–, de cara al aprovechamiento y la potenciación de capacidades técnicas y políticas intersectoriales en el territorio nacional colombiano, y en función de una adecuada medición, seguimiento y evaluación de resultados que incorporan un enfoque feminista e interseccional.



Al haber un agente de cambio específico en cada resultado, esto sugiere los actores con los cuales la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) necesitará coordinarse en requerimiento a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Ley 154 de 2017, de cara al seguimiento a la implementación y la evaluación de todo el ciclo de la gestión del cambio de la política pública, con el fin de garantizar

la seguridad y el desmantelamiento de las organizaciones, grupos y conductas criminales, y aportar elementos de análisis, articulación, coordinación y cooperación, desde un enfoque de seguridad feminista interseccional. En esta perspectiva, la gestión pública orientada a resultados se beneficia al contar con una visión estratégica para implementar políticas públicas con resultados medibles en el tiempo.





La política pública para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas, en cumplimiento del objeto del Decreto Ley 154 de 2020, debe mantener el marco político establecido por el Acuerdo Final, quien es el que le da vida a la CNGS. Por lo tanto, es importante abordar el diseño, implementación y seguimiento de esta política desde la complejidad, la integralidad, la igualdad de derechos y oportunidades y el compromiso de un desmantelamiento definitivo, que garantice el no resurgimiento de nuevas estructuras y conductas criminales. De esta manera, el documento brinda una serie de elementos de análisis, contexto, diagnóstico y retos estructurales para ser incorporados en políticas públicas con impacto en el corto, mediano y de largo plazo.

El reconocimiento de relaciones desiguales de poder basadas en el género aporta de manera conceptual, legal y operacional, el abordaje de análisis de diagnóstico, contexto, patrones, sistematicidad y recurrencia de violaciones de derechos ocurridas a mujeres y niñas, que han sido históricamente invisibles o ignoradas. Consiguientemente, este documento propone un enfoque de trabajo, que va más allá de un enfoque de género, y posiciona un enfoque de seguridad humana feminista interseccional.

Desde este enfoque, la importancia de la prevención como estrategia de desmantelamiento del fenómeno criminal hace parte de una cultura de paz de forma continua, la cual hace parte de la apuesta feminista, brindando elementos teóricos, conceptuales y operativos, para lograr la transformación de una cultura patriarcal,

machista y violenta con las mujeres y niñas en todas sus diversidades.

Con respecto a la protección y la seguridad, el fortalecimiento institucional y la tan anhelada presencia del Estado en los diferentes territorios de Colombia, que se requiere como parte de los objetivos del Acuerdo Final, parte de la separación de poderes y actuaciones del sector militar con los sectores civiles de la institucionalidad. Evitar el camino de una sociedad patriarcal y militarizada parte de corregir la sobreposición de funciones y responsabilidades estatales, mediante el ajuste de modelos que dan favorabilidad a la democracia y el Estado social de derecho, que gradualmente vaya disminuyendo la militarización de la vida civil y coloque a las personas –y no a las instituciones– en el centro de la política pública.





Baca, L., Villamil, M. & Jimeno, M. (2019). La paradoja del Estado “ausente”: Estudio de caso sobre la relación víctimas LGBT del conflicto armado-Estado en Tumaco, Nariño. En Correa Henao M. & Palacios Torres A. (Eds.), El estado constitucional colombiano en la periferia Tomo 1 (pp. 175-225). Bogotá: Universidad del Externado.

Calderón-Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista de Paz y Conflictos, (2), pp. 60-81. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2050/205016389005>



- CEDAW. (2019). Primer Informe Sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informesombramujeresruralecolombia.pdf>
- Celi, P. (2015). La Seguridad Multifuncional en la región. En S. Alda Mejías y S. Ferreira (eds.), *La Multidimensionalidad de la Seguridad Nacional: retos y desafíos de la región para su implementación*, pp. 13-29. Madrid: Instituto Universitario Gutiérrez Mellado. Recuperado de: https://iugm.es/wp-content/uploads/2016/06/2015-1325_Interiores_SIN_MARCAS.pdf
- Colombia Diversa. (2020). ¿Quién nos va a contar? Informe para la Comisión de la Verdad sobre experiencias de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en el conflicto armado colombiano. <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/10/libro-web-1-1.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*, 6 diciembre 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>
- Consejo de Seguridad. Naciones Unidas. (2020). Las mujeres, la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2020/946. Disponible en: <https://undocs.org/es/S/2020/946>
- Corporación Sisma Mujer. (2021). Las organizaciones presentamos Informe a la CIDH sobre violaciones a los DDHH en medio de las manifestaciones. Comunicado 10 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación–DNP. (2018). Bases Plan Nacional de Desarrollo. Bogotá. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>
- Fiscalía General de la Nación. (2016). Protocolo de investigación de violencia sexual. Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Protocolo-de-investigacio%CC%81n-de-violencia-sexual-cambios-aceptados-final.pdf>
- Global Financial Integrity–GFI. (2017). *Transnational Crime and the Developing World*. Washington DC. Disponible en: <https://gfintegrity.org/press-release/transnational-crime-is-a-1-6-trillion-to-2-2-trillion-annual-business-finds-new-gfi-report/>
- Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá.
- Hamber, B., Hillyard, P., Maguire, A., McWilliams, M., Robinson, G., Russell, D., & Ward, M. (2006). Discourses in Transition: Re-Imagining Women’s Security. *International Relations*, 20(4), 487–502.
- Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Revista Cuadernos de Estrategia*, No.183, pp. 119-146.
- Hueso-García, V. (2001). Johan Galtung: la transformación de los conflictos por medios pacíficos. En: *Ideas sobre prevención de conflictos*. - [Madrid]: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2001, pp. 125-159.
- Infobae. (2020). Las mujeres en Colombia no están seguras: feminicidios aumentaron un 9% en 2020. (16 diciembre 2020). Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2020/12/16/las-mujeres-en-colombia-no-estan-seguras-feminicidios-aumentaron-un-9-en-2020/>
- Jiménez, J. et all. (eds), (2013). *La paz, partera de la historia*. Editorial Universidad de Granada, Granada, pp. 65-66.
- López-Méndez, I. (2013). Género en las Políticas de Seguridad. La integración de la perspectiva de género en las instituciones policiales



- de América Latina y El Caribe. Colección Documentos de Trabajo 41, Serie Guías y Manuales Área Seguridad Ciudadana. Programa EUROsociAL, España, p. 22.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019). Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Enero de 2019, Bogotá, Colombia, p. 20.
- Observatorio Femicidios Colombia. (2020). Vivas nos queremos. Boletín de feminicidios, Colombia. Red Feminista Antimilitarista, noviembre de 2020. Recuperado de: <http://www.observatoriofemicidioscolombia.org/attachments/article/447/Bolet%C3%ADn%20Vivas%20Nos%20Queremos%20Noviembre%202020.pdf>
- Ochoa-Ávalos, M. C. y Calonge-Reillo, F. (2014). “La violencia contra las mujeres en la región occidente, México: entre la inoperancia institucional y el conservadurismo social”. *Acta Sociológica* 65 (septiembre-diciembre), pp. 121-150.
- Organización de los Estados Americanos—OEA. (2011). Insulza, JM., Secretario General. XLI Asamblea General de la OEA, San Salvador, 5 de junio de. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BF725E67D40DA9E105257B410070F565/\\$FILE/3.OEA-PAz_Seguridad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BF725E67D40DA9E105257B410070F565/$FILE/3.OEA-PAz_Seguridad.pdf)
- Organización de los Estados Americanos—OEA. (2003). Declaración sobre seguridad en las Américas. OEA/Ser.K/XXXVIII. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/spanish/decl_security_sp.pdf
- Organización de los Estados Americanos—OEA. (2002). Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la Seguridad Hemisférica. AG/DEC. 27 (XXXII-O/02). Recuperado de: http://www.oas.org/xxiiiga/espanol/documentos/docs_esp/AGcgdoc15_02.htm
- Oxfam Internacional. (2017). Encuesta de Prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015, p. 21.
- Padilla, H., (2011). “Violencia, militarización y género en el nuevo desorden juarense”. En *De soldaderas a activistas: un diagnóstico de la mujer chihuahuense en los albores del siglo XXI*, coordinado por Antonio Payán, pp. 305-322. Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Razón Pública. (2020). Pobreza y desigualdad en tiempos de pandemia Disponible en: <https://razonpublica.com/pobreza-desigualdad-tiempos-pandemia/>
- Rodríguez, J., (2005). La noción de “seguridad humana”: sus virtudes y sus peligros, *Polis* [En línea], 11. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/polis/5805>
- Sjoberg, L. (2017). What, and where, is feminist security studies?. *Journal of Regional Security* 11(2): 143-60.
- Smart, C. (1990). *Feminist Approaches to Criminology—or Postmodern Woman meets Atavistic Man*. In *Feminist Perspectives in Criminology*, edited by Loraine Gelsthorpe and Allison Morris. Buckingham, UK: Open University Press.
- Urrutia-Arestizábal, P., Villellas-Ariño A., Villellas Ariño, M. (2020). Seguridad Feminista. Aportaciones conceptuales y desarrollo actual. Institut Català Internacional per la Pau. Barcelona. Recuperado de: http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/documents_i_informes/informes_2020-16.pdf
- Verano, E., (2019). La desigualdad en Colombia. *Diario La República*. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/analisis/eduardo-verano-de-la-rosa-500119/la-desigualdad-en-colombia-i-2849669>
- Villellas, M. (s.f). El debate feminista sobre la seguridad. *Mujeres en Red: El periódico feminista*. Recuperado de: http://www.mujeresenred.net/article.php?id_article=1098

